ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LLEVAR A CABO LA *"REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA UMATA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR."*

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 1 del 2025, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el MUNICIPIO DE CLEMENCIA, realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de Selección abreviada de Menor Cuantía, que tendrá como objeto la: ***"REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA UMATA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR".***

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 1 del 2025, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Clemencia, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presento procesos de contratación.

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Al Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social-cultural de sus habitantes, el principio integrador y de unidad del municipio parte de una gestión ambiental territorial que promueva el desarrollo sostenible y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que: "*es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*". Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Entre los deberes atribuidos al Municipio de Clemencia - Bolívar, está el de brindar a los servidores públicos adscritos a todas las dependencias municipales, los medios o herramientas necesarias para cumplir sus funciones y desarrollar de forma eficiente sus actividades, para de este modo, garantizar la prestación de un servicio eficaz a sus habitantes.

La constitución política señala en su artículo 64 lo siguiente: "*Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos."*

Los artículos 64, 65 y 66 de la Carta son ordenamientos programáticos orientados a proteger el desarrollo agropecuario. En efecto, estos artículos sientan las bases constitucionales para el tratamiento del campo y sus habitantes al establecer el deber del Estado de brindar acceso progresivo a la tierra a los trabajadores agrarios, al instituir deberes especiales del Estado frente a esta población en materia de derechos sociales, y al consagrar una protección a la producción de alimentos y condiciones especiales para los créditos agropecuarios. Este contenido normativo, entraña el diseño de una estrategia global del desarrollo rural que el Constituyente configuró como un cometido estatal destinado a lograr el crecimiento del sector campesino y consecuencialmente, un mejoramiento sustancial de la calidad de vida de la población rural.

En esta misma línea encontramos que, la Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria, establece que con el fin de facilitar los procesos de planificación participativo y multisectorial de carácter técnico, administrativo y político, que permite la armonización de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, privilegiando el adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria (agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, la adecuación y transformación de la producción) el uso eficiente del suelo, y la sostenibilidad social, ambiental y económica, orientado al logro de la competitividad sectorial, los municipios pueden crear Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria; Es así, como el artículo 38, establece:

> ***"ARTÍCULO 38. Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria.*** *Los municipios y distritos podrán crear Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata), dentro de su estructura administrativa, para la participación en la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria, acompañamiento a productores, ejecución de proyectos agropecuarios y de desarrollo rural, articulación institucional, apoyo logístico al sector, levantamiento de información, y demás actividades relacionadas con su naturaleza.*
>
> *Las Umata podrán prestar el servicio de extensión agropecuaria en los términos del presente Capítulo, y sin perjuicio de los servicios que tuvieran a cargo.*
>
> *Los municipios asegurarán la asignación presupuestal para el funcionamiento y fortalecimiento progresivo de las Umata en términos de equipo técnico, capacitación del recurso humano, medios tecnológicos, infraestructura y otros medios como el transporte y la logística, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de los servicios y la ejecución pertinente y oportuna de sus funciones.*
>
> *(…)"*

Así mismo, de cara a lo contemplado en la Ley 607 de 2000, "*Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnolog ía.*", se instituyó como obligación de los municipios la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y la administración de los recursos que se destinen para el efecto y el pago de los gastos que ésta genere. Para tales efectos los municipios elaborarán un plan general de la asistencia técnica directa rural que será prestado por las entidades prestadoras de dichos servicios, los cuales serán pagados con los recursos que por virtud de la Ley 60 de 1993 o aquella que la modifique o esté vigente les corresponde invertir en las actividades de desarrollo rural y agropecuario y las demás fuentes de financiación que se describen en dicha ley.

En este contexto encontramos que, hace parte de la estructura orgánica del Municipio de Clemencia, la **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA UMATA**, la cual garantiza la asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria, Medio ambiental, asuntos de aguas y pesquera, al ordenar la prestación de los servicios de asistencia técnica directa rural, racionalizar y coordinar las actividades correspondientes con miras a asegurar la ampliación progresiva de la cobertura, calidad y pertinencia del servicio de asistencia técnica en el municipio, así como el seguimiento, orientación y acompañamiento en la prestación del servicio en condiciones que permitan la libre escogencia por los beneficiarios de dichos servicios. Con la prestación de la asistencia técnica directa rural se crean las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales.

En virtud de los servicios de asistencia técnica directa rural, le corresponde a la **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA,** del Municipio de Clemencia, la atención regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, en la asesoría de los siguientes asuntos: en la aptitud de los suelos, en la selección del tipo de actividad a desarrollar y en la planificación de las explotaci ones; en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva; en las posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión; en el mercadeo apropiado de los bienes producidos y en la promoción de las formas de organización de los productores.

También asesoran a los pequeños productores, en la expansión hacia la gestión de mercadeo y tecnologías de procesos, así como a los servicios conexos y de soporte al desarrollo rural, incluyendo la orientación y asesoría en la dotación de infraestructura productiva, promoción de formas de organización de productores, servicios de información tecnológica, de precios y mercados, y proyectos productivos a escala de los pequeños y medianos productores agropecuarios, dentro de una concepción integral de la extensión rural.

Ahora bien, el funcionamiento de la administración y sus diferentes dependencias, se da desde los propios espacios físicos que brinda el municipio para la comodidad de sus servidores, en ese orden de ideas las diferentes dependencias que conforman la estructura administrativa del municipio de Clemencia y desarrollan sus actividades desde oficinas y/o instalaciones ubicadas en el municipio, deben contar con espacios adecuados, y en óptimas condiciones que permitan desarrollar las actividades propias de la gestión institucional y brindar un servicio público eficiente a la comunidad en general.

En este sentido encontramos que el Municipio de Clemencia cuenta con una infraestructura con mas de 20 años de antigüedad, ubicada en el casco urbano del Municipio donde funciona la **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA,** la cual presenta evidentes condiciones de deterioro en sus elementos constructivos, tales como acabados en pisos y muros, cubierta, estructura metálica, carpintería y sistemas hidrosanitarios y eléctricos, lo que limita su funcionalidad y adecuado uso; Así mismo, se evidencian deficiencias en la distribución de espacios y ausencia de áreas adecuadas para el desarrollo de actividades administrativas y técnicas, requiriéndose su intervención urgente a efectos de desarrollar actividades de mantenimiento general, demoliciones parciales, reforzamiento estructural, construcción de nuevos elementos en concreto, instalación de cubierta, redes internas y acabados, así como la adecuación de espacios exteriores como senderos y parqueaderos, con el fin de recuperar las condiciones físicas de la edificación y mejorar la prestación de los servicios a la comunidad rural del municipio.

De lo anterior se desprende entonces la necesidad de poner en marcha un proceso de selección contractual que dé con la escogencia de un contratista persona natural o jurídica o forma asociativa que ejecute las obras de reparación y adecuación de la sede de la **UMATA** en el Municipio de Clemencia, Bolívar.

Dada la carencia total de capacidad técnica para acometer directamente la realización de las obras que se requiere ejecutar, el Municipio de Clemencia, hará uso de los instrumentos de gestión que legalmente posee para ejecutar las actividades antes identificadas y en ese orden de ideas recurrirá a la figura del contrato estatal de obra, como medio eficaz para el logro de su propósito. En esta ocasión se pretende celebrar un contrato de obra, cuyo valor será determinado mediante precios unitarios fijos.

Con base en la exposición precedente, la administración municipal de Clemencia - Bolívar, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "***UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO 2024-2027***" ha priorizado un proyecto de inversión que busca entre otras cosas realizar acciones positivas en materia de seguridad y justicia, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal, armonizado con los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental así:

1. **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2022-2026) "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".**
   Programa: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

   Transformación: 5. Convergencia regional

   Pilar: 31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional

   Catalizador: 05. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía

   Componente: Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas

2. **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024-2027) "BOLIVAR ME ENAMORA 2024-2027".**
   Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON INSTITUCIONALIDAD FUERTE: Transparencia como base de una Mejor Gestión.

   Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: Fortalecimiento de Capacidades Institucionales

3. **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CLEMENCIA - BOLÍVAR (2024-2027) "*Unidos Clemencia Sigue Avanzando 2024-2027*".**
   Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: línea estratégica "Clemencia, unidos por el desarrollo comunitario y el fortalecimiento institucional participación ciudadana activa"

   Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal: Fortalecimiento institucional.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Clemencia - Bolívar, bajo el Código **BPIN 202600000011856,** atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Clemencia – Bolívar, de la vigencia 2026.

Para llevar a cabo la ejecución del proyecto de inversión que viene referenciado, el municipio de Clemencia, Bolívar cuenta, además, con los respectivos estudios y diseños que contienen las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar, elaborados por la Secretaría de Planeación e infraestructura municipal, conforme lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

> ***"ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS.*** *El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:*
>
> *12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa,* ***deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos****, y los pliegos de condiciones, según corresponda…"* (Subrayado fuera de texto)

Además de identificada la necesidad a satisfacer y establecida la forma de satisfacerla, a través de la exposición y sustentación precedente, mediante el presente estudio queda evidenciada la conveniencia y oportunidad de la contratación propuesta.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El objeto del contrato que el municipio de Clemencia, Bolívar se propone celebrar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

No.	Clasificación	Grupo	Segmento	Familia	Clase
1	72101500	**[F]**	**72**	**7210**	**721015**
		Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
2	72103300	**[F]**	**72**	**7210**	**721033**
		Servicios	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelanta la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

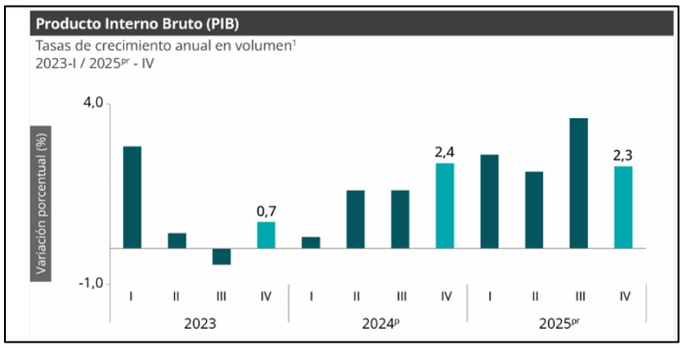
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos a los de Servicios de apoyo para la construcción y Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

2.1. COMPORTAMIENTO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS.



En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB Valor Agregado por Actividad Económica

Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Para el año 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%

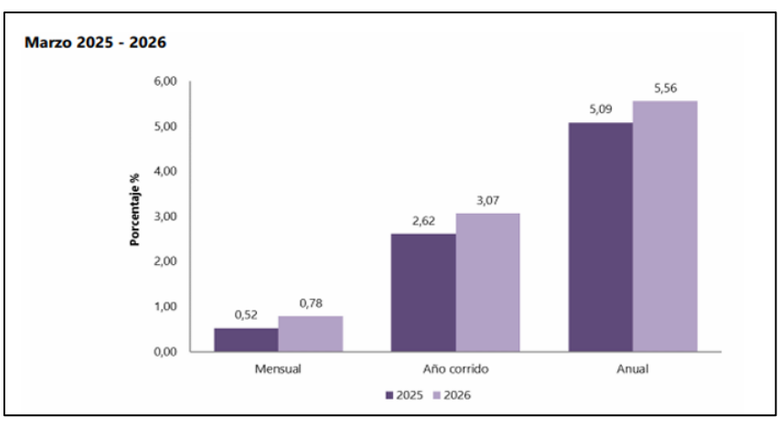
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

2.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR- IPC



En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026.

Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE. IPC

Ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar

y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%). Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

IPC Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

Marzo 2026

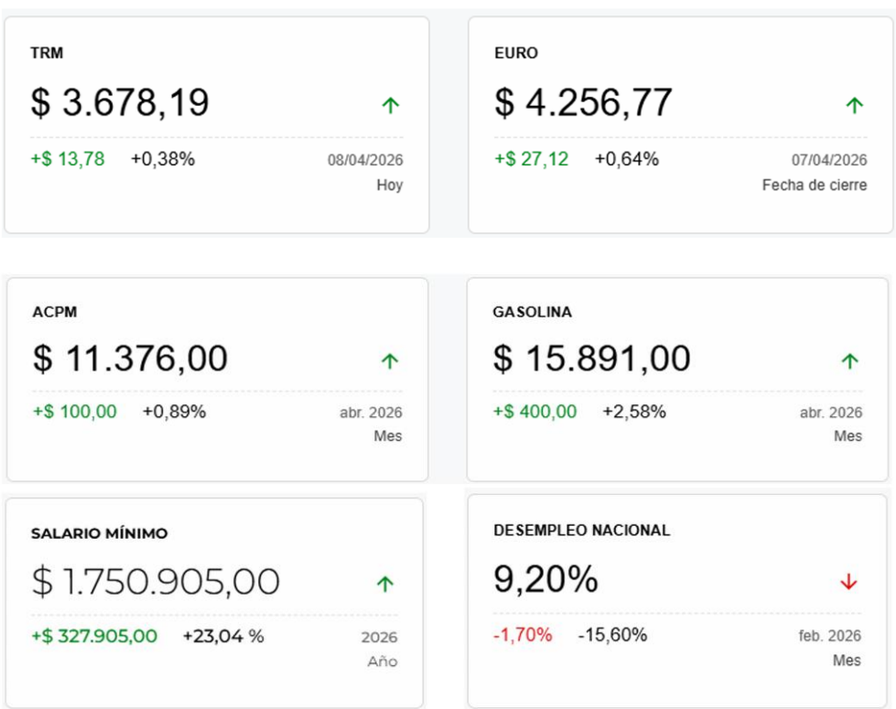
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

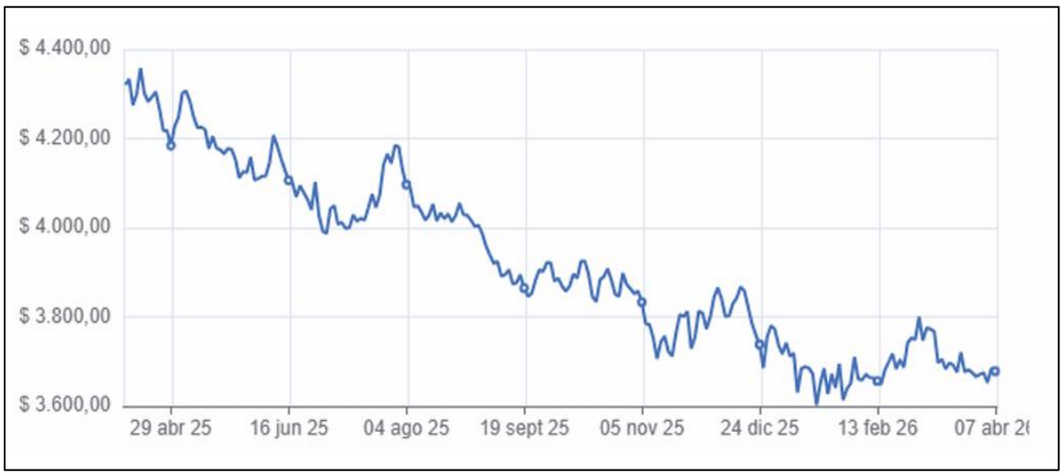
2.2. INDICADORES ECONÓMICOS

A continuación, se detallan los principales indicadores económicos en Colombia de la vigencia 2026:



2.3. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. A continuación, se muestra el comportamiento de la Tasa representativa del Mercado en el periodo comprendido entre el mes de abril de 2025- marzo de 2026:



La estabilidad financiera se entiende como una situación en la cual el sistema financiero (establecimientos, mercados e infraestructuras) cumple con tres características:

- Evalúa y administra los riesgos financieros de una manera apropiada;
- Facilita el desempeño de la economía y la asignación eficiente de los recursos;
- Está en capacidad de absorber, disipar y mitigar de manera autónoma la materialización de los riesgos que pueda surgir como resultado de eventos adversos.

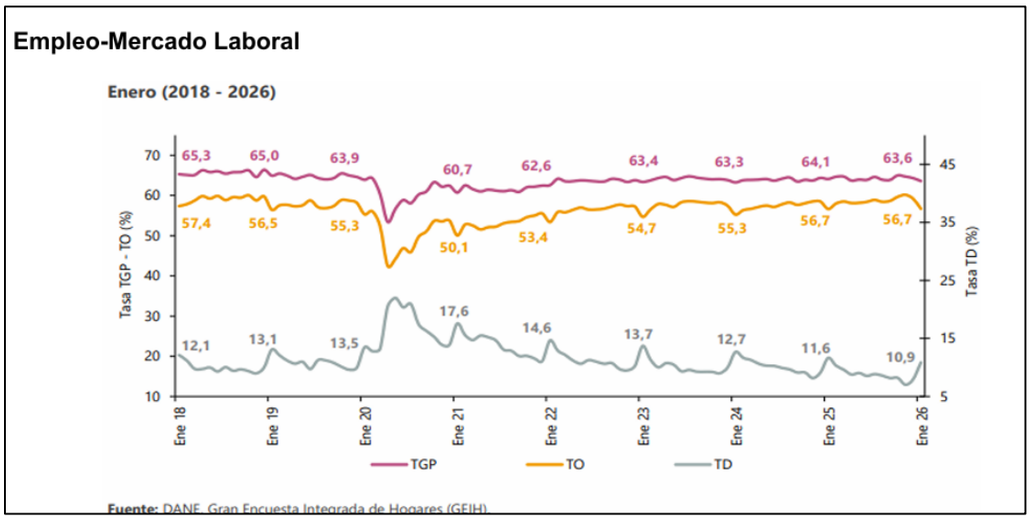
La estabilidad del sistema financiero es un elemento clave para el Banco de la República, pues sin ella se compromete el desempeño de la economía y, por tanto, el logro del objetivo constitucional de mantener una inflación baja y estable. Naturalmente, alcanzar la estabilidad financiera depende de la acción coordinada de múltiples autoridades, así como del comportamiento de las entidades que conforman el sistema financiero.

El Banco de la República, en su carácter de autoridad crediticia de la economía colombiana, promueve el logro de la estabilidad financiera a través de tres estrategias, que persiguen cada una de las tres características.

La publicación de informes periódicos, ejercicios de stress test y trabajos de investigación con el objetivo de informar a los participantes en los mercados financieros y al público, además de promover el debate público sobre las tendencias y los riesgos que atañen al sistema financiero; el uso de políticas de carácter macro-prudencial para mitigar la aparición de imbalances financieros que impliquen una asignación ineficiente de los recursos; El mantenimiento de un sistema de pagos eficiente y la provisión de operaciones para regular la liquidez de la economía y facilitar el normal funcionamiento del sistema de pagos, así como de apoyo de última instancia a los establecimientos de crédito.

2.4. EMPLEO-MERCADO LABORAL

Para el mes de enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



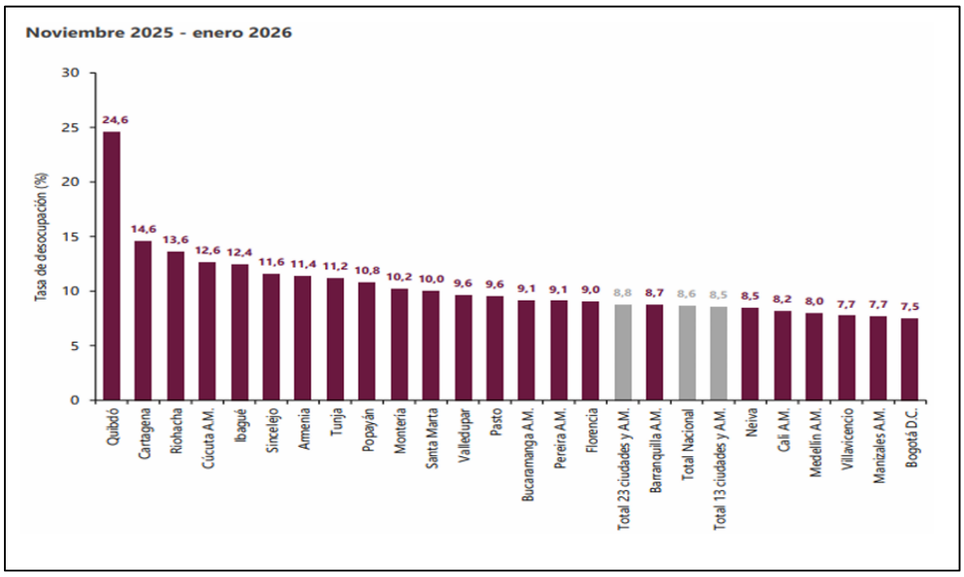
Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

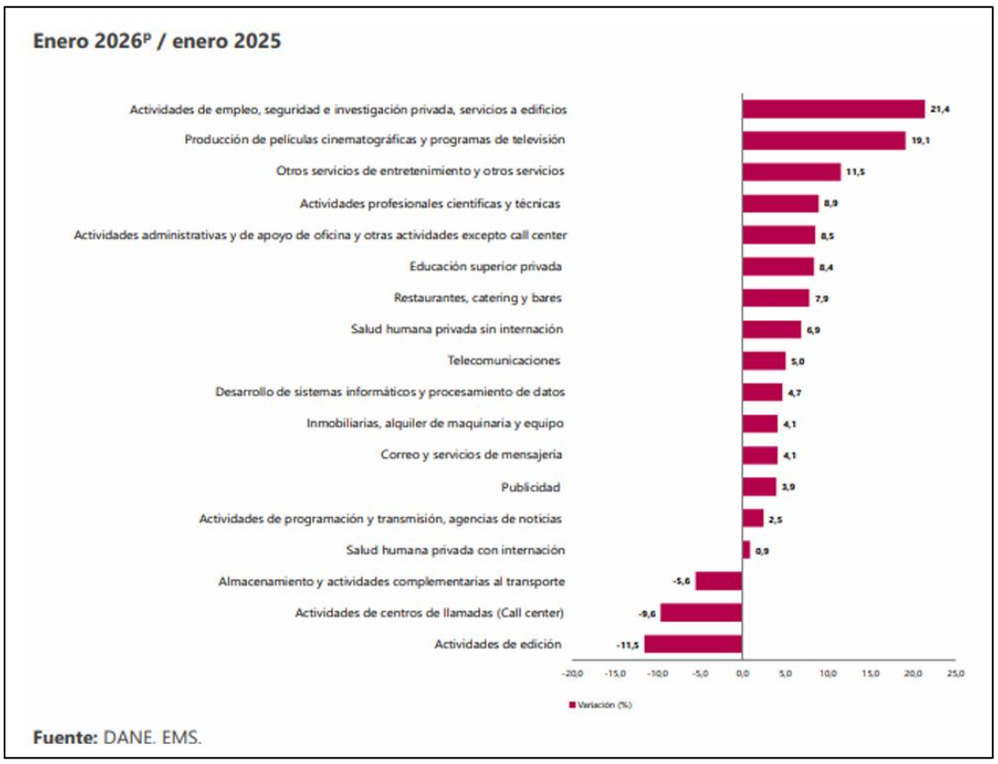
Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).



Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Para el sector servicios encontramos en el siguiente comportamiento:



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025).

Enero 2026P / enero 2025

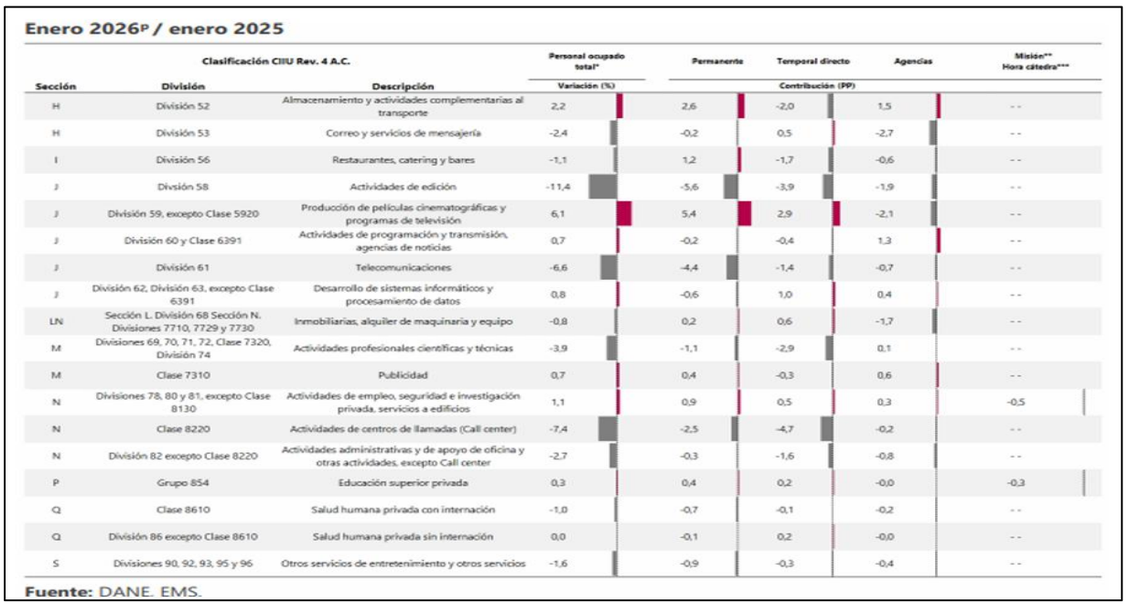
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,8	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Enero 2026p / enero 2025).

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.



Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	-2,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,4	-0,2	0,5	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-11,4	-5,6	-3,9	-1,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	-0,6	1,0	0,4	- -
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,0	-0,7	-0,1	-0,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	- -

Fuente: DANE. EMS.

2.5. COMPORTAMIENTOS Y VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO.

Según el Banco de la República, el salario mínimo en Colombia ha mostrado un incremento constante en valores absolutos durante los últimos 10 años, pasando de $616.000 en 2014 a $1.300.000 en 2024. Sin embargo, la relación entre el ajuste salarial y la inflación ha sido más variable.

En general, los incrementos han superado la inflación en al menos un punto porcentual, aunque con algunas excepciones significativas.

El histórico muestra que los diferentes gobiernos han buscado mantener un equilibrio entre proteger el poder adquisitivo y evitar presiones inflacionarias excesivas, pero también ha habido decisiones políticas que inclinan la balanza hacia los trabajadores.

HISTÓRICO DE SALARIOS MÍNIMOS CON VARIACIONES					
AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL S.M	VARIACIÓN S.M $	VARIACIÓN S.M. %	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD DECRETO
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	1469 DE DIC 29 DE 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 DE DIC 24 DE 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 DE DIC 29 DE 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 DE DIC 28 DE 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 DE DIC 15 DE 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 DE DIC 29 DE 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 DE DIC 26 DE 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 DE DIC 27 DE 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 DE DIC 30 DE 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 DE DIC 30 DE 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 DE DIC 30 DE 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 DE DIC 30 DE 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 DE DIC 30 DE 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	2738 DE DIC 28 DE 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	4919 DE DIC 26 DE 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	033 DE ENERO 11 DE 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	5053 DE DIC 30 DE 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	4868 DE DIC 30 DE 2008

2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	4965 DE DIC 27 DE 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	4580 DE DIC 27 DE 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	4686 DE DIC 21 DE 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	4360 DE DIC 22 DE 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	3770 DE DIC 26 DE 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	3232 DE DIC 27 DE 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	2910 DE DIC 31 DE 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	2579 DE DIC 13 DE 2000
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	2647 DE DIC 23 DE 1999
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	2560 DE DICIEMBRE DE 1998
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	3106 DE DICIEMBRE DE 1997
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	2334 DE DICIEMBRE DE 1996
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	2310 DE DICIEMBRE DE 1995
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	2872 DE DICIEMBRE DE 1994
1994	98.700	17.160	21,04%	8.705	2548 DE DICIEMBRE DE 1993
1993	81.540	16.350	25,08%	7.542	2061 DE DICIEMBRE DE 1992
1992	65.190	13.474	26,05%	6.033	2867 DE DICIEMBRE DE 1991
1991	51.716	10.691	26,06%	4.787	3074 DE DICIEMBRE DE 1990
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	3000 DE DICIEMBRE DE 1989
1989	32.560	6.923	27,00%	-	2662 DE DICIEMBRE DE 1988
1988	25.637	5.127	25,00%	-	2545 DE DICIEMBRE DE 1987
1987	20.510	3.699	22,00%	-	3732 DE DICIEMBRE DE 1986
1986	16.811	3.253	23,99%	-	3754 DE DICIEMBRE DE 1985
1985	13.558	2.260	20,00%	-	001 DE ENERO DE 1985
1984	11.298	-	0,00%	-	3506 DE DICIEMBRE DE 1983

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte). Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

El ajuste en el salario mínimo, fija los valores del mercado laboral como son:

Valores del salario mínimo 2026	
Concepto	**Valor (COP)**
Salario Mínimo Integral Año 2026 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 22,761,765.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	$ 21,010,860.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	$ 1,750,905.00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	$ 58,363.50

Hora Ordinaria - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 7,959
Hora Ordinaria - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	$ 8,338
Hora Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	$ 10,744
Hora Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct. - Desde el 15 de Julio	$ 11,256
Hora Extra Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 9,948
Hora Extra Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 10,422
Hora Extra Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 13,928
Hora Extra Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 14,591
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 15,917
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 16,675
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 19,897
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 20,844
Subsidio de transporte Anual 12 meses	$ 2,989,140
Subsidio de transporte Mensual 30 días	$ 249,095
Subsidio de transporte Diario 1 día	$ 8,303.17

2.6. SUB SECTOR DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTOS.

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

2.6.1. MARCO REGULATORIO Y NORMATIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

El marco regulatorio y normativo constituye un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, normas y reglamentos que proveen un marco de actuación y reglas de juego para el desarrollo de la actividad.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA		
LEY/DECRETO O RESOLUCIÓN	**OBJETO**	**SUBSECTOR EN EL QUE INCIDE**
Ley 0061 de 1978	Ley Orgánica de Desarrollo Urbano, con el objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo, todo núcleo urbano con más de 20.000 habitantes deberá formular su respectivo Plan Integral de Desarrollo con base en las técnicas modernas de planeación urbana y de coordinación urbano-regional. Modificada por la Ley 0617 del 2000.	Edificación e Infraestructura
	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. El objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo, los	

Ley 0009 de 1989	municipios con una población mayor de cien mil (100.000) habitantes. Modificada por ley 002 de 1991. Modificada por la Ley 388 de 1997.	Edificación e Infraestructura
Ley 002 de 1991	Por la cual se modifica la Ley 9a. de 1989 en las Áreas Metropolitanas el plan de desarrollo expedido por la Junta Metropolitana prevalecerá sobre los planes que adoptaren los municipios que integran el área en las materias que son de competencia de las respectivas áreas. Artículos 1, 3 y 4. Derogado expresamente por el Artículo 138 de la Ley 388 de 1997	Edificación
Ley 003 de 1991	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones. Modificada por Ley 388 de 1997. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010	Edificación
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Exigencia de contar con una interventoría para proyectos contratados con el Estado. Derogado parcialmente por Artículo 285 de la Ley 223 de 1995.	Infraestructura
Ley 105 de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. El art. 32 de esta Ley (cláusulas unilaterales) fue derogado por el art. 73, Ley 1682 de 2013.	Infraestructura
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Modificada por el artículo 96 de la Ley 617 de 2000.	Ley 136 de 1994 Por la cual se dictan Edificación e Infraestructura
Ley 258 de 1996	Por la cual se establece la afectación a vivienda familiar y se dictan otras disposiciones tendientes a la protección de la vivienda. Modificada por la Ley 854 de 2003.	Edificación
Ley 336 de 1996	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte, en la que se señala como prioridad esencial del Estado, la protección de los usuarios, al tiempo que le ordena exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad de los modos de transporte, dándole prioridad a los medios de transporte masivo. El objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del Transporte Público Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre y su operación en el Territorio Nacional. Modificada por el Decreto 1561 de 2002. Modificada por la Ley 1450 de 2011. Modificada por la Ley 1702 de 2013. Modificada por la Ley 1762 de 2015	Infraestructura
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
Ley 388 de 1997	Mediante la cual se armonizan las normas urbanísticas, medioambientales y en general de desarrollo urbano en Colombia. Modificada por la ley 507 de 1997. Modificada por la ley 614 de 2000. Modificada por la ley 810 de 2003. Modificada por la ley 902 de 2004. Modificada por la ley 962 de 2005. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010. Edificaciones	Edificaciones
Ley 397 de 1997	Sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. proyectos de construcción con elementos patrimoniales, históricos o culturales se enmarcan en esta ley. Ley declarada EXEQUIBLE en cuanto a la forma de su expedición por la Corte Constitucional mediante Sentencia C15598 de 28 de abril de 1998. Modificada por la Ley 617 de 2000. Modificada por la Ley 666 de 2001. Modificada por la Ley 797 de 2003. La interpretación del Artículo 37 de esta ley debe tenerse en cuenta mediante Decreto 2590 de 2003. Modificada por la Ley 1185 de 2008. Modificada por la Ley 1379 de 2010. Modificada por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1675 de 2013. Modificada por la Ley 1882 de 2018. Modificada por la Ley 1955 de 2019	Infraestructura
Ley 400 de 1997	Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes. La ley establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que éstas producen. Modificada por la Ley 1229 de 2008. Modificado por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1796 de 2016.	Edificación e Infraestructura
Ley 9 de 1997	Ley 9 de 1997 Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo. Por haber salido publicada incompleta en la edición número 35.193 del 5 de febrero de 1979, se inserta debidamente corregida la Ley 9 de 1979 en la presente edición, Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Modificada por la Ley 73 de 1988. Modificada por el Decreto 919 de 1989. Modificada por el Decreto 126 de 2010. Modificada por la Ley 1805 de 2016.	Edificaciones
	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece	

Ley 435 de 1998	el Régimen Edificación e Infraestructura Disciplinario para estas profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones. Modificada por la Ley 842 de 2003. Modificada por la Ley 962 de 2005. Modificada por la Ley 1325 de 2009. Adicionada mediante la Ley 1768 de 2015.	Edificación e Infraestructura
Ley 546 de 1999.	Por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones. Modificada por la Ley 964 de 2005. Modificada por la Ley 1114 de 2006. Modificado por la Ley 1328 de 2009. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010. Modificada por la Ley 1537 de 2012. Modificada por la Ley 1673 de 2013. Modificada por el Decreto Ley 890 de 2017. Modificada por la Ley 1955 de 2019.	Edificaciones
Ley 550 de 1999	Ley 550 de 1999 Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley. INHIBIDA mediante Sentencia C95500 de 26 de julio de 2000. EXEQUIBLE, únicamente respecto del vicio de trámite según Sentencia C140500 de 19 de octubre de 2000. Modificada por la Ley 617 del año 2000. Adicionada por la Ley 590 de 2000. Prorrogada por la Ley 922 de 2004. Modificada por la Ley 1116 de 2006. Modificada por la Ley 1607 de 2012. Modificada por la Ley 1673 de 2013.	Infraestructura
Ley 599 de 2000	Por la cual se expide el Código Penal.	Edificación e Infraestructura
Ley 614 de 2000	Por medio de la cual se adiciona la Ley 388 de 1997 y se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial. Se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial	Edificación e Infraestructura
Ley 617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. Modificada por la Ley 821 de 2003. Modificada por la Ley 1148 de 2007. Modificada por la Ley 1296 de 2009. Modificada por la Ley 1416 de 2010. Modificada por la Ley 1865 de 2017. Modificada por el Decreto Ley 298 de 2017. Modificada por la Ley 1871 de 2017. Modificada por la Ley 1896 de 2018. Modificada por la Ley 1943 de 2018. Modificada por la Ley 1955 de 2019. Edificación e Infraestructura	Edificación e Infraestructura
Ley 633 de 2000	Por la cual se expide normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. Tarifa de licencias, normas en materia tributaria y otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 300 de 2001. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 406 de 2001. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 556 de 2001. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1626 de 2001.	Edificación e Infraestructura
Ley 675 de 2001	Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal. Modificada por el Decreto 1380 de 2002. Modificada por la Ley 1564 de 2012. Modificada por la Ley 1607 de 2012.	Edificaciones
Ley 708 de 2001	Por la cual se establecen normas relacionadas con el subsidio Familiar para vivienda de interés social y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 1001 de 2005. Modificada por la Ley 1955 de 2019.	Edificaciones
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito. Modificada por la Ley 903 de 2004. Modificada por la Ley 1239 de 2008. Modificada por la Ley 1281 de 2009. Modificada por la Ley 1383 de 2010. Modificada por la Ley 1397 de 2010. Modificada por el Decreto 15 de 2011. Modificada por la Ley 1503 de 2011. Modificada por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1548 de 2012. Modificada por la Ley 1696 de 2013. Modificada por la Ley 1730 de 2014. Modificada por la Ley 1811 de 2016. Modificada por la Ley 1843 de 2017. Modificada por la Ley 1955 de 2019.	Edificación e Infraestructura
Ley 789 de 2002	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Modificada por la Ley 828 de 2003. Modificada por la Ley 920 de 2004. Modificada por la Ley 1111 de 2006. Modificada por la Ley 1114 de 2006. Modificada por la Ley 1150 de 2007. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010. Modificada por la Ley 1430 de 2010. Modificada por la Ley 1438 de 2011. Modificada por la Ley 1450 de 2011. Modificada por la Ley 1636 de 2013. Modificada por la Ley 1753 de 2015. Modificada por la Ley 1819 de 2016.	Edificación e Infraestructura

Ley 810 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 1001 de 2005. Modificada por la Ley 1801 de 2016.	Edificaciones
Ley 820 de 2003	La presente ley tiene como objeto fijar los criterios que deben servir de base para regular los contratos de arrendamiento de los inmuebles urbanos destinados a vivienda. Modificada por la Ley 1819 de 2016. Modificada por la Ley 1564 de 2012.	Edificaciones
Ley 842 de 2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. Modifica el artículo 167 Mediante la Sentencia C07803 de 6 de febrero de 2003. Modifica el artículo 167 mediante la Sentencia C64903 de 5 de agosto de 2003.	Edificación e Infraestructura
Ley 902 de 2004	Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones. Y se constituyen las Normas Urbanísticas y Estructurales.	Edificaciones
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Con objeto facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política. Corregida por el Decreto 3075 de 2005. Modificada por la Ley 1212 de 2008. Modificada por la Ley 1437 de 2011. Modificada por la Ley 1447 de 2011. Modificada por la Ley 1481 de 2011. Modificada por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1819 de 2016. Modificada por la Ley 1955 de 2019.	Edificación e Infraestructura
Ley 973 de 2005	Por la cual se modifica el Decreto Ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, tendrá como objeto facilitar a sus afiliados la adquisición de vivienda propia, mediante la realización o promoción de todas las operaciones del mercado inmobiliario, incluidas las de intermediación, la captación y administración del ahorro de sus afiliados y el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y crediticias que sean indispensables para el mismo efecto. Modificada por la Ley 1114 de 2006. Modificada por la Ley 1305 de 2009.	Edificaciones.
Ley 1083 de 2006	Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9º de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Modificada por la Ley 1955 de 2019.	Edificación e Infraestructura
Ley 1114 de 2006	Se destinan recursos para la vivienda de interés social.	Edificaciones
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Modificada por la Ley 1450 de 2011. Modificada por la Ley 1474 de 2011. Modificada por la Ley 1508 de 2012. Modificada por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1563 de 2012. Modificada por la Ley 1753 de 2015. Modificada por la Ley 1882 de 2018. Modificada por la Ley 1955 de 2019.	Edificación e Infraestructura
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura" y se dictan otras disposiciones. Política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.	Infraestructura
Ley 1209 de 2008	Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.	Edificación e Infraestructura
Ley 1287 de 2009	La cual establece los mecanismos de integración social para personas con limitaciones. Decreta directrices para: bahías de estacionamiento, movilidad reducida y accesibilidad.	Edificación e Infraestructura
Ley 1469 de 2011	Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda.	Edificación
Ley 1537 de 2012	Señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de VIS y proyectos de VIP destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.	Edificación
Ley 1561 de 2012	Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 1575 de 2012	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia. Modificada por la ley 1796 de 2016. Modificada por la ley 1940 de 2018. Modificada por la ley 1943 de 2018.	Edificación

Ley 1682 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Modificada por el Decreto 3049 de 2013. Modificada por el Decreto 476 de 2014. Modificada por la Ley 1742 de 2014. Modificada por la Ley 1882 de 2018.	Infraestructura
Ley 1625 de 2013	Dictar normas orgánicas para dotar a las Áreas Metropolitanas de un régimen político, administrativo y fiscal, que, dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 1742 de 2014	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.	Infraestructura
Ley 1801 de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	Edificación e Infraestructura
Ley 1796 de 2016	Generar medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones, el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos y establecer otras funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro. Reglamentada por el Decreto 1203 de 2017.	Edificaciones
Ley 1943 de 2018	Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. Modificada por la ley 1955 de 2019.	Edificación e Infraestructura
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Infraestructura
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”	Edificaciones e Infraestructura
Decreto 1222 de 1986	Es el Código de Régimen Departamental que comprende al Departamento como entidad territorial y sus funciones; de igual manera sus Condiciones para su creación, deslinde y amojonamiento; Planeación departamental y coordinación de funciones nacionales; Asambleas; Gobernadores y sus funciones; Bienes y rentas departamentales; Contratos; Personal; Control fiscal; Entidades descentralizadas; convenios interdepartamentales y disposiciones varias. Modificado por el artículo 113 del Decreto 1122 de 1999. Modificado por el artículo 114 del Decreto 1122 de 1999. Modificado por el Artículo 57 del Decreto 266 de 2000. Modificado por el artículo 58 del Decreto 266 de 2000. Reformado por ley 617 de 2000. Modificado por el artículo 29 de la Ley 962 de 2005. Derogados los Artículos 9, 10, 11, 12 y 13 por el artículo 14 de la Ley 1447 de 2011.	Edificación e Infraestructura
Decreto 2150 de 1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Artículo 37 es derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.	Edificación e Infraestructura
Decreto 1160 de 2010	Por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes, en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.	Edificación
Decreto 926 de 2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismoresistentes NSR10. Modificado por Decreto Nacional 092 de 2011. Modificado por Decreto 2525 de 2010. Modificado por Decreto 340 de 2012. Modificado por Decreto 945 de 2017.	Edificación e Infraestructura
Decreto 2525 de 2010	Por el cual se adoptan medidas para la modificación y revalidación de licencias de construcción y licencias por etapas. Modificado por Decreto 340 de 2012. Modificado por Decreto 945 de 2017.	Edificación e Infraestructura
Decreto 092 de 2011	Por el cual se hace una modificación al Reglamento de construcciones Sismo Resistentes NSR10 según documento anexo que hace parte del presente decreto. Modificado por Decreto 340 de 2012. Modificado por Decreto 945 de 2017.	Edificación e Infraestructura
Decreto 340 de 2012	Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR10. Modificado por Decreto 945 de 2017.	Edificación e Infraestructura
Decreto 3049 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias	Infraestructura
Decreto 476 de 2014	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Modificado por el Decreto 476 de 2014. Modificado por la Ley 1742 de 2014. Modificado por la Ley 1882 de 2018.	Infraestructura
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. En esta norma se compilan decretos que reglamentan los aspectos de las licencias de urbanismo y construcción para cualquier proyecto que incluya edificaciones en el país y se detallan otros criterios. Modificado por Decreto 1285 de 2015. Modificado parcialmente por Decreto 1203 de 2017.	Edificaciones

Decreto 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.	Edificaciones
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.	Edificación e Infraestructura
Decreto 554 de 2015	Determinar las medidas de seguridad aplicables a los establecimientos de piscinas de uso colectivo abiertas al público en general que deben ser cumplidas por los responsables de estas.	Edificaciones
Decreto 1285 de 2015	Establecer lineamientos de construcción sostenible para edificaciones, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al ejercicio de actuaciones con responsabilidad ambiental y social.	Edificaciones
Decreto 1898 de 2016	Definir esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico en zonas rurales del territorio nacional.	Infraestructura
Decreto 945 de 2017	Por la cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10.	. Edificación e Infraestructura
Decreto 1203 de 2017	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
Resolución 1096 de 2000	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. Formular la política de Gobierno en materia social del país relacionada con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos del agua potable y saneamiento básico y expedir Resoluciones, circulares y demás actos administrativos de carácter general o particular necesarios para el cumplimiento de sus funciones.	Edificación e Infraestructura
Resolución 424 de 2001	Por la cual se modifica la Resolución número 1096 de noviembre 17 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 668 de 2003	Por la cual se modifican los artículos 86, 123, 126 y 210 de la Resolución número 1096 del 17 de noviembre de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 004 de 2004	Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se define políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C.	Edificaciones
Resolución 1023 de 2004	Por la cual se expide el reglamento técnico para gasodomésticos que funcionan con combustibles gaseosos, que se fabriquen o importen para ser utilizados en Colombia.	Edificaciones
Resolución 1447 de 2005	Por la cual se modifica la Resolución No. 1096 de noviembre 17 de 2.000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 1459 de 2005	Por la cual se modifica la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 2320 de 2009	Adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico — RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 1618 de 2010	Establecer las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación, la frecuencia de control y vigilancia de la calidad del agua que debe realizar el responsable y la autoridad sanitaria, así como el instrumento básico de la calidad de esta. Modificada por la Resolución 1509 de 2011. Edificación	Edificación
Resolución 1510 de 2011	Por la cual se definen los criterios técnicos y de seguridad para piscinas y se dictan otras disposiciones.	Edificación
Resolución 4113 de 2012	Establecer el reglamento técnico a través del cual se señalen los criterios técnicos mínimos que deben cumplir los dispositivos de seguridad utilizados en las piscinas ubicadas en el territorio nacional, así como, los criterios administrativos que deben observar las autoridades que realizan las acciones de inspección, vigilancia y control a dichos dispositivos en el país.	Edificación
Resolución 90902 de 2013	Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible.	Edificación
Resolución 661 de 2014	Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia. Modificada por la Resolución 1127 de 2018.	Edificaciones
Resolución 549 de 2015	Se reglamentan los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía de edificaciones.	Edificaciones

Resolución 1394 de 2015	Por la cual se adopta el formato y el instructivo para realizar la declaración de conformidad de primera parte del proveedor de los dispositivos de seguridad utilizados en los estanques de piscinas.	Edificaciones
Resolución 631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Resolución 41286 de 2016	Por la cual se adopta el plan de acción indicativo 2017-2022 para el desarrollo del programa de uso racional y eficiente de la energía.	Edificación e Infraestructura
Resolución 0017 de 2017	Procedimientos para fijar el alcance de las labores profesionales y establecer los honorarios mínimos que se utilicen para retribuir las labores mencionadas en el Artículo 42 de la Ley 400 de 1997.	Edificación e Infraestructura
Resolución 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Resolución 462 de 2017	Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de licencias urbanísticas vigentes.	Edificaciones
Resolución 463 de 2017	Por medio de la cual se adopta el Formulario único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos.	Edificaciones
Resolución 0064 de 2018	Por la cual se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado al porcentaje las expensas derivadas de la función de los curadores urbanos que se destinará a la sostenibilidad de la vigencia que ejercerá la SNR.	Edificación e Infraestructura

2.6.2. AGENTES REGULADORES DEL SECTOR.

En el sector de la construcción se puede identificar una serie de agentes que intervienen dese el punto de vista de la regulación, diseño de políticas, manuales y guías para los subsectores del mismos; Los más representativos son:

AGENTES DEL SECTOR QUE INTERACTÚAN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN		
ENTIDAD	**OBJETO**	**SUBSECTOR EN EL INCIDE**
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Asesorar al presidente y entidades del Gobierno Nacional y apoyar a otras entidades del Estado en la construcción e implementación de políticas sectoriales, territoriales y poblacionales. Incidir en la formación de opinión pública cualificada y en la toma de decisiones de los sectores público y privado. Liderar la asignación y promover el uso efectivo de los recursos de inversión pública. Promover el desarrollo y el ordenamiento territorial, y la descentralización. Promover la efectividad de las políticas y proyectos de inversión pública a partir de su seguimiento y evaluación.	Edificación e Infraestructura
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Diseño, orientación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo urbano, vivienda, agua potable y saneamiento básico.	Edificación e Infraestructura
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia de desarrollo territorial y urbano planificado del país.	Edificación e Infraestructura
Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico	Regulación de monopolios en la prestación de servicios públicos para que el préstamo del servicio se dé, de manera eficiente.	Edificación e Infraestructura
Ministerio de Minas y Energía	Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica	Edificación e Infraestructura
ICONTEC	ICONTEC, a través de diferentes comités y equipo de trabajo, participa activamente en la definición de normas que contribuyen al crecimiento de estos sectores.	Edificación e Infraestructura
Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA	Consolidación del sistema nacional de información de vivienda y ejecución de políticas del gobierno nacional en materia de vivienda VIS urbana.	Edificación
Fondo Nacional del Ahorro - FNA	Administración eficiente de las cesantías y contribución a la solución del problema de vivienda y de educación de los afiliados.	Edificación
Curadurías Urbanas	Verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y edificación vigentes en el municipio o distrito, otorgando así las licencias de construcción y de urbanización.	Edificación

Superintendencia de Sociedades	Contribuir a la preservación del orden público económico por medio de las funciones de fiscalización gubernamental sobre las sociedades comerciales y ejercer las facultades jurisdiccionales previstas en la ley.	Edificación e Infraestructura
Ministerio de Trabajo	Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo.	Edificación e Infraestructura

2.6.3. ESTRUCTURA Y SEGMENTACIÓN DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN A NIVEL NACIONAL.

El sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores, denominados: i) Edificaciones, que hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional, e ii) Infraestructura, dedicada a la construcción de obras civiles, esta última desagregada también, de acuerdo con el uso.

Es importante indicar, además, que existe un importante número de empresas de sectores que, aunque no corresponden al Core del sector de la construcción, se relacionan de forma indirecta. Estas hacen parte de la cadena productiva y son requeridas para el desarrollo de las actividades del sector constructor. Dentro de ellas, se encuentran los fabricantes de insumos, materiales y terminados, así como los proveedores de maquinaria, servicios, entre otros.

2.6.4. SUBSECTOR DE LAS EDIFICACIONES.

Es considerado por el sector como de máxima relevancia, debido a su función regulatoria en cuanto a las condiciones estructurales con las que deben contar las construcciones en Colombia ante la ocurrencia de un sismo, preservando las condiciones de seguridad de los ocupantes.

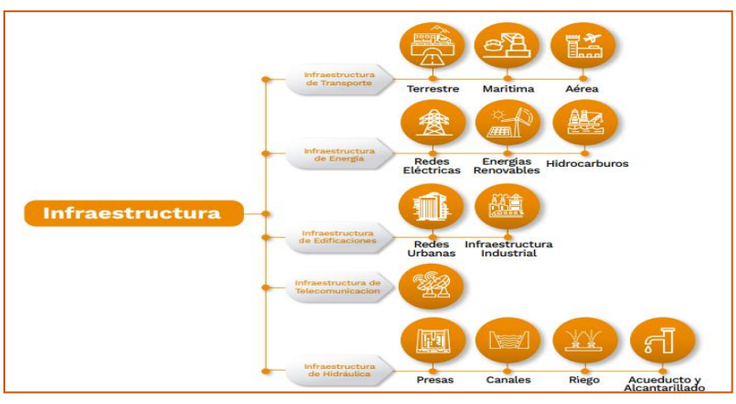
El subsector de edificaciones se desagrega entonces, según esta clasificación, en dos grandes categorías asociadas a la destinación del uso ocupacional: residencial y no residencial; Entre las más contratadas en el sector público encontramos:

SUBGRUPOS PARA OCUPACIÓN NO RESIDENCIAL	
Uso ocupacional comercial	De servicios
	De bienes y Productos
Uso ocupacional o institucional	De reclusión
	De salud o incapacidad.
	De educación
	De seguridad Publica
	De servicios Públicos
Uso ocupacional lugares de reunión	Culturales
	Reunión Social
	Reunión Religiosa

2.6.5. SUBSECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA.

Para el caso del subsector denominado infraestructura, se contemplan todas las obras civiles promovidas mayormente por el Gobierno Nacional y que tienen como objetivo el desarrollo de zonas urbanas y rurales en beneficio de la comunidad. Dentro de ellas se contemplan proyectos categorizados por su función.

De acuerdo con el Estudio de Caracterización del Sector de la Infraestructura de Transporte de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, se realiza la siguiente caracterización para el subsector infraestructura:

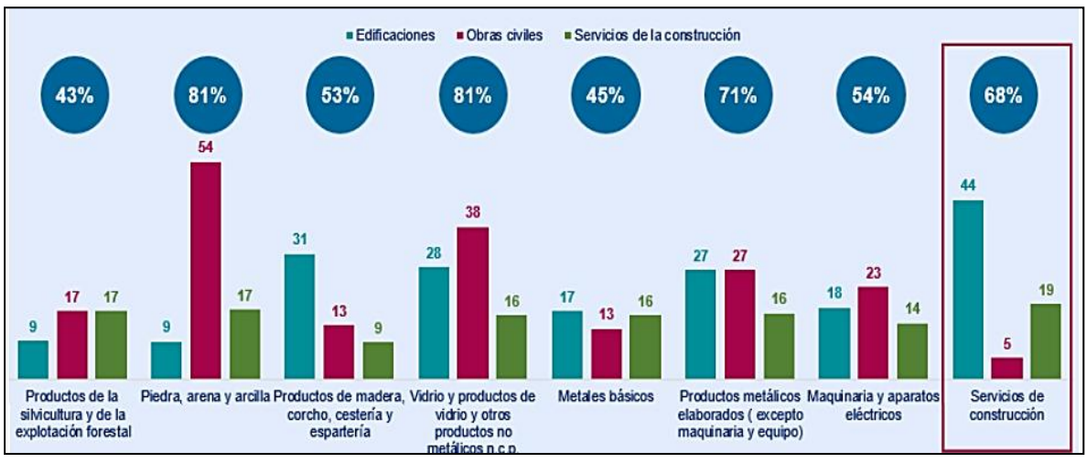


2.6.6. CARACTERÍSTICAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR A PARTIR DE LAS GENERALIDADES Y PARTICULARIDADES EN CADA SUBSECTOR.

2.6.6.1. Consumos del sector de la construcción.

La construcción es uno de los sectores con mayor influencia en la demanda total de productos de otros sectores económicos, debido a la gran cantidad de insumos requeridos en la ejecución de sus actividades (construcción de edificaciones, construcción de obras civiles y servicios generales de la construcción). La siguiente imagen describe el uso de algunos de los insumos referidos y su participación porcentual en el total de la producción del país. Los porcentajes más significativos están representados en los agregados para la elaboración del concreto como piedra, arena y arcilla, con un 81%; mismo porcentaje que se observa en los productos de vidrio y algunos productos no metálicos. La figura también relaciona otros productos demandados por la construcción con una menor proporción, como productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo (71%), servicios de construcción (68%), maquinaria y aparatos eléctricos (54%), productos de madera, corcho, cestería y espartería (53%), seguidos de metales básicos (45%) y productos de la silvicultura y de la explotación forestal con un 43%. De esta forma, es claro que el sector de la construcción juega un papel relevante en la economía nacional, dado que tiene encadenamientos importantes con el 54% de actividades económicas: actividades extractivas, industriales, de servicios, financieras e inmobiliarias.

CONTRIBUCIÓN DEL CONSUMO DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA DEMANDA TOTAL DE PRODUCTOS



Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en matriz de utilización DANE, 2020.

2.6.6.2. Caracterización de la oferta laboral en el sector de la construcción.

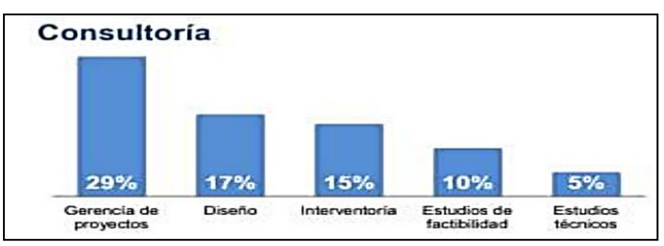
Además de los recursos físicos empleados en el proceso constructivo, el sector también se constituye como una fuente importante de generación de empleo. Por esta razón se hizo necesario analizar su contribución en términos de empleabilidad y vinculación laboral.

- **Distribución de ocupados.**

Los diferentes actores que hacen parte del sector de la construcción se encuentran ubicados dentro de la categoría de actores del sector productivo y se desenvuelven de acuerdo con alcances y objetivos particulares, asociados con actividades económicas propias del área. De acuerdo con el Estudio de Caracterización Sectorial (Cámara Colombiana de la Construcción, Human Capital, 2014), las áreas de trabajo del sector se encuentran claramente identificadas de la siguiente manera:

a. **Consultores:**

dentro de este grupo se encuentran actores que se desempeñan en áreas asociadas al diseño multidisciplinario, entre los cuales se destacan los consultores para diseños (viales, estructurales, ambientales, sociales, entre otros), gerencia de proyectos, interventoría de obras, estudios técnicos y de factibilidad. Su importancia radica en que son la base de información previa que permitirá ejecutar el proyecto o en el caso de la interventoría, garantizar la ejecución de los proyectos de acuerdo con los diseños aprobados.

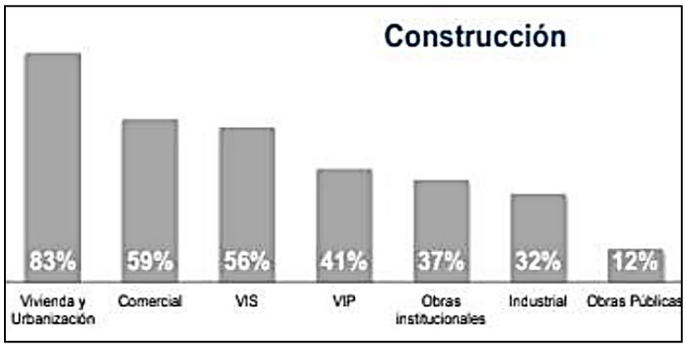


En la anterior imagen, se relacionan las actividades de consultoría más representativas. La gerencia de proyectos representa la actividad con el mayor número de personas ocupadas (29%), lo que pone de manifiesto su impacto en

la dinámica laboral del sector de la construcción, teniendo en cuenta que esta tarea es primordial para el éxito económico, financiero y técnico del proyecto. En orden de participación porcentual algunos consultores se dedican al diseño o a las interventorías con un 17% y 15%, respectivamente. En una menor proporción están los consultores dedicados a hacer estudios de factibilidad (10%) y estudios técnicos (5%).

b. Constructores:

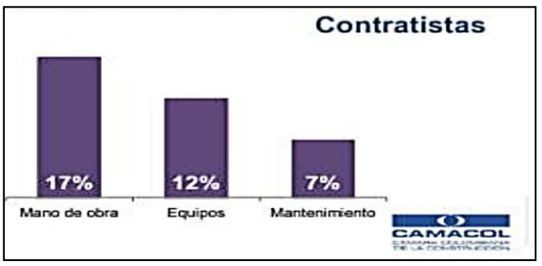
son personas u organizaciones que se dedica a realizar toda la gestión necesaria para que un proyecto de obra se materialice, lo que se logra a través de la ejecución de una obra civil o de una edificación.



En esta figura se observa que, en el subsector de edificaciones, los proyectos de vivienda y urbanización representan el mayor porcentaje de la ejecución de proyectos en la distribución interna para la agrupación del sector de la construcción, seguido de los proyectos de carácter comercial, viviendas tipo VIS (Vivienda de Interés Social) y tipo VIP (Vivienda de Interés Prioritario).

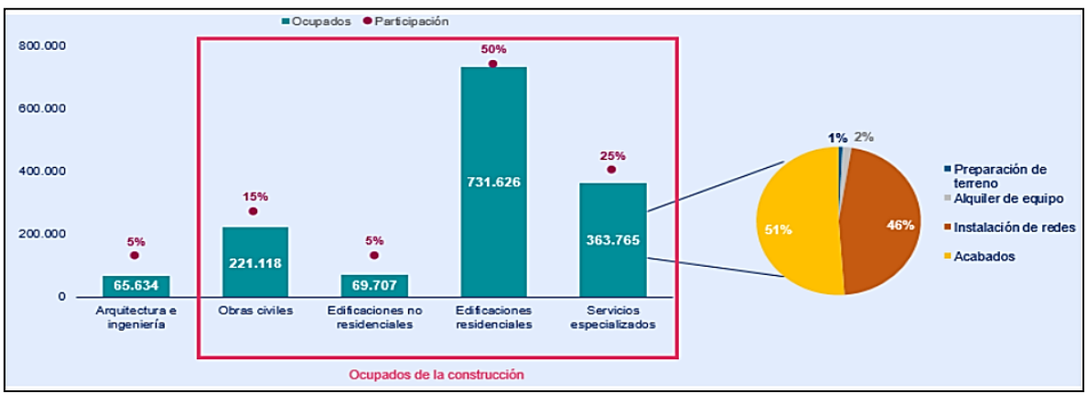
c. Contratistas:

Están representados por empresas o personas naturales que ofrecen sus servicios a constructores para la ejecución de procesos de fabricación directa de elementos de obra o servicios según directrices y/o especificaciones dadas. Lo más común es encontrar dentro de este grupo actividades relacionadas con el suministro de mano de obra, operación de equipos, construcción y mantenimiento de obras, ya sean de edificación o de infraestructura.



Los tipos de proyectos más representativos donde intervienen contratistas para el sector de la construcción se aprecian en la Figura 7, donde se evidencia que la mano de obra representa un mayor porcentaje de participación, seguido de equipos y de mantenimiento.

Como complemento a lo expuesto anteriormente, se presentan los datos suministrados para este proyecto por parte de MinVivienda en el 2019, con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares realizada por el DANE (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2019).



Es importante observar en la imagen anterior, la distribución del personal ocupado en actividades de construcción y aquellas específicas de arquitectura e ingeniería (consultoría). Se evidencia que el 95% del personal que se dedica al sector de la construcción se encuentra ocupado directamente en actividades propias de construcción, de las cuales, un 15% labora en actividades de obras civiles, un 25% labora en servicios especializados, para edificaciones no residenciales se cuenta con un 5% de personal ocupado, mientras que para edificaciones residenciales el porcentaje de ocupados alcanza el 50%. Por último, las actividades profesionales de arquitectura e ingeniería están en su mayoría asociadas a dirección, orientación, diseño y seguimiento de actividades de obra, y ocupan el 5% restante. Es claro

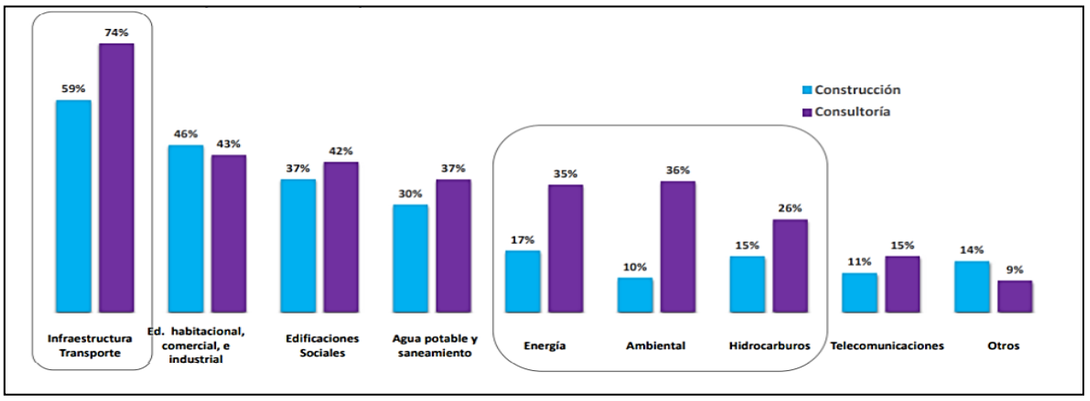
entonces, dentro de este análisis, que la edificación de vivienda abarca la mitad de los trabajadores empleados en el sector.

Así mismo, las actividades asociadas a servicios especializados ocupan un número considerable de personas (25%). Estos servicios incluyen mayoritariamente acabados e instalación de redes tales como las hidrosanitarias, protección contra incendio, gas, eléctricas, entre otras.

La diferencia en los porcentajes de ocupación registrados para obras civiles (15%) y edificaciones residenciales y no residenciales (agregadas suman un 55%), se debe a que los periodos de ocupación en cada actividad son diferentes: las actividades relacionadas con obras civiles tienen lapsos de desarrollo considerablemente mayores respecto a los tiempos de ejecución que se manejan en la construcción de edificaciones.

- **Actividades en que se ocupa el personal en el subsector de infraestructura.**

En la figura que se presenta a continuación se observan las actividades a las que se dedican las empresas del subsector de infraestructura, a través de las cuales se desarrollan diversos tipos de obras civiles, y que por lo tanto representan campos ocupacionales para los trabajadores según la Encuesta de Percepción Sectorial (Cámara Colombiana de la Infraestructura, 2018).



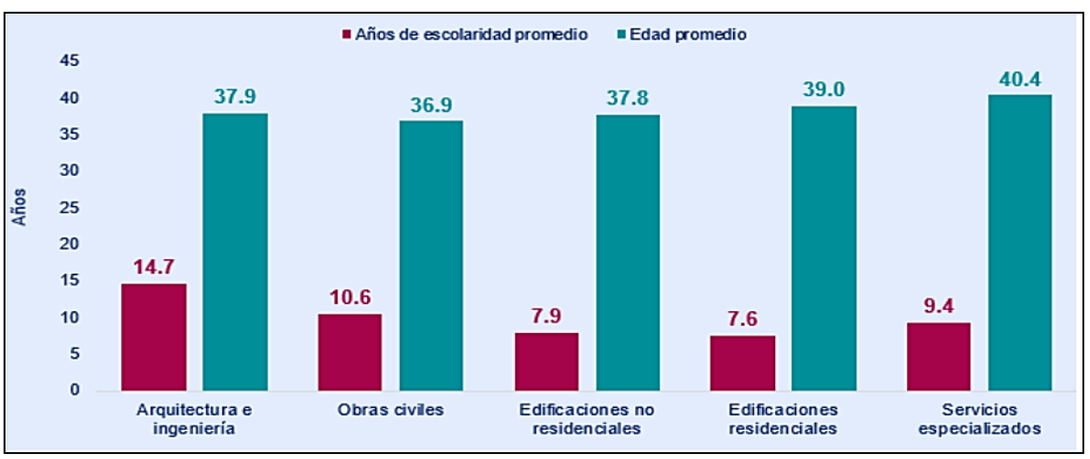
Fuente: CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, presentación EPS, 2018 p. 5.

El subsector de infraestructura realiza diversos tipos de actividades de acuerdo con el uso y característica de la obra. Las obras de infraestructura de transporte son las que cuentan con mayor representación, y mayor cantidad de trabajadores ocupados. La segunda actividad que más aporta al empleo es la relacionada con la infraestructura de edificaciones habitacionales, comerciales e industriales. También se destaca que, para el grupo de consultoría, los sectores de energía, ambiental e hidrocarburos, son particularmente demandantes de personal con estas habilidades (Cámara Colombiana de la Infraestructura, 2018).

- **Escolaridad de los trabajadores del sector de la construcción.**

El sector de la construcción se caracteriza por ser heterogéneo en cuanto a nivel de escolaridad se refiere. La brecha de formación entre el personal que se encarga de diseñar y dirigir las actividades y el personal que las ejecuta es considerablemente notoria.

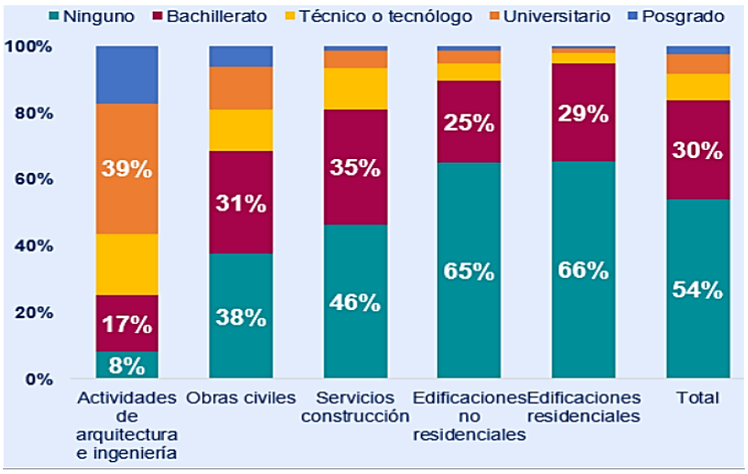
La siguiente imagen muestra la edad promedio y los años de escolaridad de los trabajadores, discriminado por subsectores de la actividad. Es claro que el personal ocupado en el desarrollo de proyectos de edificación tanto residencial como no residencial presenta un menor nivel de escolaridad, que equivale a Básica Secundaria incompleta.



Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 18.

Conviene subrayar que, a pesar de que existe una oferta de programas de formación para todos los niveles educativos, aún se sigue evidenciando que pocos trabajadores han alcanzado el nivel profesional (16 años de escolaridad), ni siquiera en el promedio de la categoría de "Arquitectura e Ingeniería". Adicionalmente, hay una proporción importante de trabajadores que solo ha cursado bachillerato, la masa crítica únicamente termina la primaria o parte de ella, y por último, un porcentaje que no ha cursado siquiera un grado de educación formal. A partir de lo anterior se infiere que las actividades operativas que se ejecutan en el sector son realizadas en gran proporción por personal con experiencia empírica.

La siguiente figura, evidencia que la mayoría de las personas ocupadas en el sector, no ha culminado ningún nivel de formación formal o no formal, con excepción de los que se desempeñan en actividades profesionales de arquitectura e ingeniería (dirección de actividades o de consultoría).

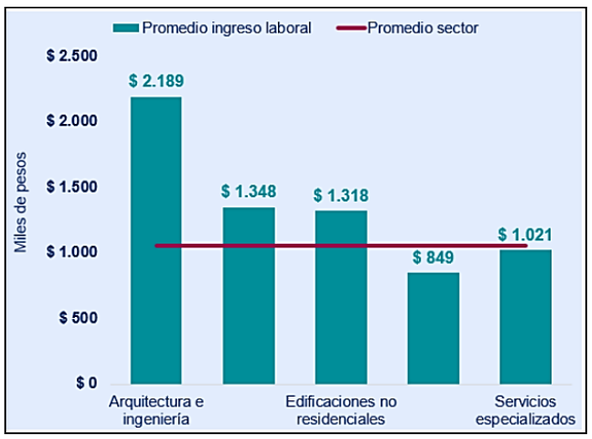


Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 19.

Por otro lado, el nivel de escolaridad bajo es predominante en el sector de la construcción para obras civiles, servicios de construcción, edificaciones residenciales y no residenciales. Únicamente en las actividades de arquitectura e ingeniería, relacionadas en su mayoría con la consultoría, se presenta un mayor porcentaje de ocupados de nivel profesional. Sin embargo, el promedio total indica que un 54% de los ocupados se encuentran sin escolaridad y que un 30% de personas ocupadas son bachilleres. Si bien, en el sector la mano de obra operativa representa la mayor cantidad de personas ocupadas sin formación académica alguna o muy baja; la educación superior (niveles técnicos, tecnólogo, universitario y de posgrados) es de tan solo un 16%, en conjunto.

- **Aspectos salariales del sector de la construcción.**

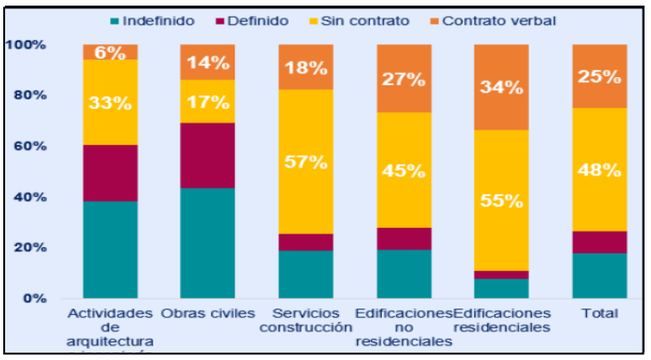
En línea con la mayor escolaridad en actividades de Arquitectura e Ingeniería, los trabajadores dedicados a dichas labores reportan mayores ingresos, con un promedio cercano a $2,2 millones. Para quienes se desempeñan en servicios especializados, el ingreso promedio está alrededor de un millón de pesos.



Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 19.

- **Modelos de contratación.**

El sector de la construcción se caracteriza por utilizar diversas formas de contratación de sus trabajadores, las cuales obedecen a la necesidad de personal para cada una de las etapas de obra. La subcontratación parcial o total, es muy recurrente a lo largo de todo el proceso constructivo, impactando en muchos casos la línea de mando y, por ende, la responsabilidad en el resultado final de las actividades ejecutadas.



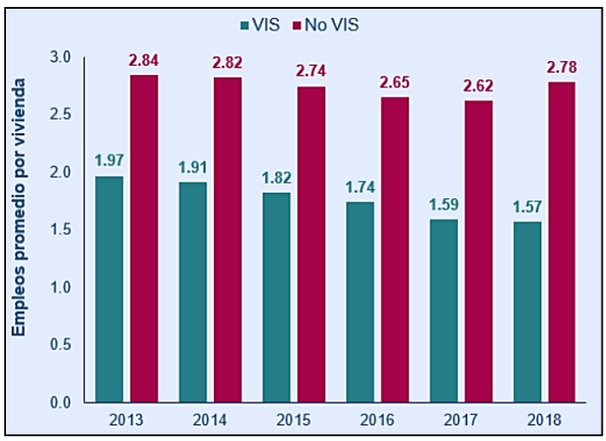
Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 20.

En la Figura anterior, se observan las diferentes modalidades realizadas en la contratación del personal y la proporción de cada una. Es evidente la preponderancia de la informalidad en la contratación para el total de las actividades del sector. La informalidad es sumamente crítica en servicios de construcción y edificaciones (residenciales y no residenciales), dado que los trabajadores laboran ya sea sin contrato o a través de contratos verbales. Los ocupados en esta modalidad informal corresponden principalmente a quienes desempeñan tareas de oficial o ayudante de obra.

Para el caso de actividades relacionadas con Arquitectura e Ingeniería, donde hay un mayor nivel de escolaridad e ingresos, los trabajadores tienen contratos formales con sus empleadores, ya sean a término definido o indefinido.

- **Situación de empleabilidad del sector de la construcción.**

En términos generales el sector de la construcción es generador de un número importante de empleos directos e indirectos en el ámbito nacional, lo que impacta de manera positiva al desarrollo del país en términos de oportunidades laborales para sus habitantes.



Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 14.

Es importante además analizar el hecho, de que las edificaciones residenciales de tipo No VIS son más intensivas en cuanto al requerimiento de mano de obra, que las de tipo VIS. Esto se debe a que las obras para el desarrollo de No VIS son entregadas con la totalidad de los acabados, las segundas se entregan con acabados mínimos.

2.6.7. Características de las empresas que conforman el sector de la construcción.

Las características de cualquier empresa están condicionadas directamente por la actividad económica a la que se dedica, y a los recursos técnicos, financieros y humanos involucrados, entre otros aspectos. Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta a continuación apartes analizados de estudios sectoriales realizados por CAMACOL y la CCI que permitieron caracterizar las empresas tipo, que conforman el sector de la construcción.

Este sector cuenta con un proceso productivo configurado por proyectos, cada proyecto de construcción está constituido por varias etapas, que pueden ir desde la realización del proyecto (etapa de concepción y diseño) hasta la realización de un plan de mantenimiento y operación integral de la infraestructura o edificio.

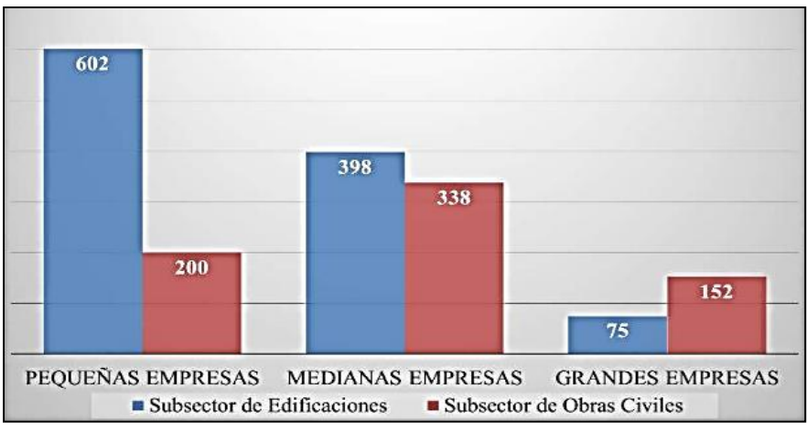
2.6.8. Número de empresas del sector y tamaño.

Tanto el subsector de edificación como el de infraestructura están conformados por diferentes tipos de organizaciones dedicadas a actividades de construcción, consultoría y en algunos casos, exclusivamente a la operación y mantenimiento de obras terminadas. Dichas organizaciones se clasifican según su procedencia, asociada directamente a su conformación, dentro de las que se encuentran empresas de naturaleza unipersonal, familiar, hasta las que están asociadas por grandes inversionistas.

De acuerdo con los datos consultados por CAMACOL, en la Superintendencia de Sociedades para el año 2019 se registran en Colombia 1.075 empresas dedicadas a la construcción para el subsector de edificaciones y 690 empresas dedicadas a la construcción de obras civiles.

Según los activos que poseen estas empresas, el área económica de CAMACOL realizó una clasificación por tamaños, de manera que aquellas con activos inferiores a $20.000 millones se consideran pequeñas empresas, si los activos que se encuentran están entre los $20.001 y $200.000 millones se consideran medianas empresas, y finalmente se denominan grandes empresas a las organizaciones cuyos activos superan el límite de los $200.001 millones.

Para el caso del subsector edificaciones de las 1.075 empresas, 602 pertenecen al grupo de pequeñas empresas (56%), 398 al grupo de medianas empresas (37%) y 75 de ellas corresponden a las grandes empresas (7%). Ahora, para las 690 empresas del subsector de obras civiles, 200 corresponden a las pequeñas empresas (29%), la mayoría de las empresas que son un total de 338 (49%) se clasifican en el grupo de medianas empresas, y con un número mayor frente a las empresas del subsector de edificaciones, 152 organizaciones (22%) hacen parte de las grandes empresas para el subsector de obras civiles.

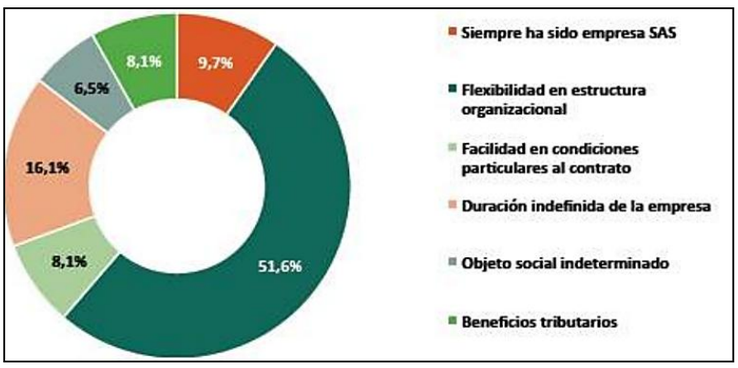


Fuente: Elaboración propia equipo técnico CAMACOL. Datos Superintendencia de sociedades, 2019

2.6.9. Naturaleza jurídica de las empresas del sector.

Al igual que en el caso de empresas dedicadas a la edificación, como aquellas cuya actividad está orientada al desarrollo de obras de infraestructura, se evidenció que la selección del tipo de sociedad utilizada para la constitución de la firma depende principalmente de la estructura del capital accionario y de las protecciones jurídicas que tienen frente al patrimonio de los accionistas. Por ende, las más utilizadas en el sector de la construcción son S.A, S.A.S. y para algunos casos LTDA. Es importante aclarar que la tipología de las sociedades no siempre ha sido la misma, ya que con la aparición de la modalidad S.A.S. (Ley 1258 del 2008), se presentó un gran auge de esta figura considerada por muchos como la más atractiva del país, lo que provocó que muchas de las sociedades que tradicionalmente fueron constituidas bajo otra figura se mudaran a ella.

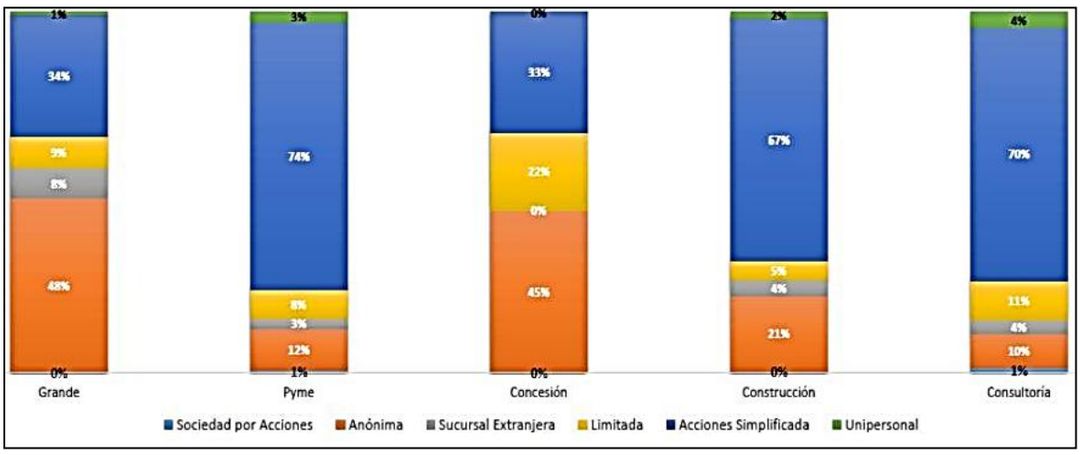
Dentro de los incentivos que se encontraron para que se iniciase esta migración hacía la constitución S.A.S., los cuales se evidencian en la siguiente imagen, destaca como razón principal la flexibilidad organizacional con un 51,6%, seguido por la duración indefinida de la empresa con un 16,1%.



Fuente: Cálculos DEE CAMACOL, Supersociedades Proyecto de investigación del sector de la construcción con el SENA, 2015, p. 49.

El 67% de las empresas de infraestructura, están constituidas como sociedades por acciones simplificadas, seguidas por las sociedades anónimas 66 (21%). Asimismo, debe considerarse que la mayoría de las empresas tipo PYME también se han constituido como sociedad por acciones simplificadas.

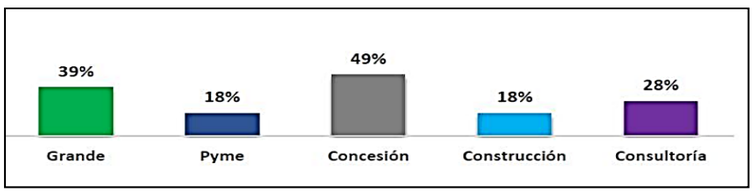
En cuanto a la naturaleza jurídica de las empresas dedicadas a consultoría en infraestructura, se observa que un 70% corresponde a sociedades por acciones simplificadas, mientras que en las concesiones hay mayor equilibrio entre las sociedades anónimas (45%), acciones simplificadas (33%) y limitada (22%). La Naturaleza jurídica de las empresas pertenecientes al subsector de infraestructura., es respaldada por los incentivos que se destacan en la Figura anterior, para el traslado de la sociedad a tipo SAS.



Fuente: CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 41.

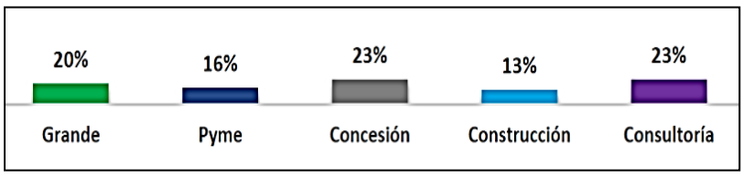
2.6.10. Política de externalización de operaciones.

Aunque la implementación de esta política es transversal a ambos subsectores, en este ítem se presenta apartados de importantes estudios que dan cuenta de su comportamiento y dinámica para el caso de infraestructura. La Figura que se presenta a continuación muestra que, en promedio, el 30.4% de las empresas cuenta con una política de remuneración de administradores. Para el sector de la construcción, las empresas PYME y ejecución de construcción son las que menos realizan esta política, con 18% de participación.



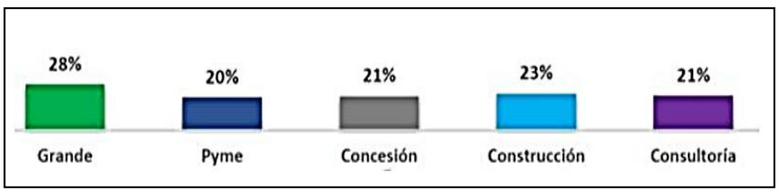
Fuente: Empresas con política de remuneración de administradores - CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 44.

En cuanto a la política para operaciones con partes vinculadas, se observa que en promedio el 81% de las empresas no tiene este tipo de política. Esta tendencia se evidencia en las empresas analizadas sin distinción de tamaño o subsector al que pertenezcan, sin embargo, la situación más crítica es para las constructoras, ya que solo el 13% manifiesta tener este tipo de política.



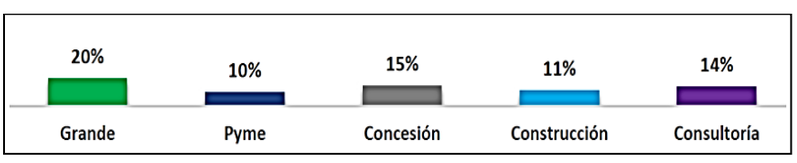
Fuente: Empresas con política para operaciones con partes vinculadas - CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 44.

El 77.4% de las empresas no cuentan con un proceso para la enajenación global de activos. En las empresas grandes se presenta una mayor proporción (28%) que afirman tener el proceso, mientras que las PYME presentan un menor registro (20%).



Fuente: Empresas con proceso para enajenación global de activos - CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 44.

De las empresas con políticas de segregación identificadas, se establece que, en promedio, el 89% de las empresas del sector no tienen una política para el proceso desegregaciones. Además, se observa que, de las empresas grandes, un 20% cuenta con este tipo de políticas, a diferencia de las PYME, donde sólo el 10% cuenta con dichas políticas.



Fuente: Empresas con políticas de segregación - Fuente: CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 44.

2.6.11. Gremios, asociaciones, clústeres.

Las formas de organización de las empresas de una industria son iniciativas de agrupación para aunar esfuerzos en el desarrollo de proyectos en común, en la realización de investigación y desarrollo, en la creación de valores diferenciales para hacer frente a nuevos mercados, en la implementación de acciones de formación del talento humano, en el mejoramiento de la visión estratégica del sector y en la gestión de conocimiento, entre sus múltiples propósitos. Así entonces, en Colombia las empresas vinculadas al sector de la construcción están organizadas en agremiaciones, asociaciones y clústeres, los cuales se describen a continuación.

- **Asociaciones y gremios.**

Tal cual como sucede en otros sectores económicos del país, el sector de la construcción cuenta con un registro de 30 asociaciones y gremios vinculados, teniendo en cuenta que entre ellos se encuentran organizaciones empresariales, de trabajadores y profesionales con objetivos asociados a promover la prosperidad del sector de la construcción mediante el crecimiento económico competitivo de los diferentes actores de la cadena de valor. Dichas asociaciones y gremios se encuentran centralizados en la capital del país y cuentan con sedes en las principales ciudades.

En primera instancia, se hace referencia a las organizaciones empresariales más representativas en las cuales participa el sector de la construcción de manera directa o indirecta, ya sea por su capacidad en la toma de decisiones, por el impacto en otras actividades económicas o por la afectación del desempeño del sector de acuerdo con las decisiones tomadas, con una breve descripción de las actividades que ellas realizan. (CAMACOL, 2015, p.64).

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.		
SIGLA	**NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
ANDI	Asociación Nacional de Industriales	Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	Asociación que presenta y gestiona ante las autoridades propuestas que convengan al sector financiero, fundamentadas técnica, económica y jurídicamente; prestando también su colaboración a las autoridades para el análisis y expedición de las normas que tiendan al mejoramiento de la actividad financiera en el país.
CCB	Cámara de Comercio de Bogotá	Entidad privada sin ánimo de lucro que busca construir una Bogotá- Región sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus habitantes, a partir de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el entorno para los negocios.
FIIC	Federación Internacional de la Industria de la Construcción	Es una organización internacional de carácter privado sin fines de lucro, integrada por cámaras nacionales de la industria de la construcción de 18 países de América Latina.
ASOCRETO	Asociación de Productores de Concreto	Asociación que tiene como objetivo promover el buen uso del insumo, actualizar sobre las nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la nueva imagen de la industria.
ASOGRAVAS	Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia	Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo el desarrollo y modernización del sector de materiales de construcción, dentro de un marco de desarrollo minero ambiental responsable e incluyente que haga sostenible los territorios en donde sus empresas realizan esta actividad
CCCS	Consejo Colombiano de Construcción Sostenible	Red de personas, empresas y entidades que promueven la transformación de la industria de la construcción para lograr un entorno responsable con el ambiente y el bienestar de los colombianos
CECODES	Consejo Empresarial Colombiano por el Desarrollo Sostenible	Es el capítulo colombiano del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, que reúne a 200 compañías líderes en el mundo, que trabajan por el compromiso con el desarrollo sostenible a través de sus tres pilares: crecimiento económico, balance ecológico y progreso social.
CPC	Consejo Privado de Competitividad	Entidad que busca mejorar significativamente la competitividad del país mediante la promoción, el diseño y la formulación de políticas públicas en un marco de alianzas público-privadas, que involucren al gobierno, las empresas, las universidades, los gremios y otras organizaciones de la sociedad.
		Entidad sin ánimo de lucro, propende por el desarrollo, crecimiento, mejoramiento y expansión del sector

FEDELONJAS	Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz	inmobiliario nacional ejerciendo representatividad gremial a nivel nacional e internacional, brindando apoyo a entidades públicas y privadas, organizando y fortaleciendo el ejercicio de la actividad inmobiliaria.

Adicionalmente, se identifican las siguientes asociaciones con injerencia en el sector:

- COPNIA: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.
- CPITV: Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.
- CPNAA: Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
- APROCOF: Asociación de Profesionales en Conducción de Fluidos.
- AIS: Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica.
- ACTOS: Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas.
- ACODAL: Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.
- SCG: Sociedad Colombiana de Geotecnia.
- SCT: Sociedad Colombiana de Topógrafos.

En cuanto a la representación gremial, la Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL representa el subsector de edificaciones y articula la cadena de valor de la construcción, promoviendo la reducción del déficit habitacional y el desarrollo competitivo del sector (Cámara Colombiana de la Construcción, SENA, 2015). En cuanto al subsector de obras civiles y de ingeniería civil, la Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI, es la agremiación de las empresas que intervienen en la cadena de valor que está directamente relacionada con la infraestructura del país.

- **Clústeres.**

En cuanto a los clústeres asociados al sector de la construcción, en Colombia se encuentran cuatro concentraciones destacadas:

- **Clúster Hábitat Sostenible:** Tiene como propósito promover acciones de cambio en las empresas asociadas al sector que están localizadas en el Valle de Aburrá, con el fin de lograr un crecimiento económico de forma rentable y sostenible, al identificar nuevos modelos de negocio basados en conocimiento y tecnología, e incrementar la calidad de vida de los ciudadanos. Esta iniciativa, antes conocida como Clúster Construcción, nació en el año 2008 y su trabajo estaba enfocado en tres segmentos estratégicos: Insumos Globales, Edificios Sostenibles, y Soluciones Integrales de Infraestructura. Con la evolución de la Estrategia Clúster, en 2018 pasó a llamarse Clúster Hábitat Sostenible, enfocando su gestión en: Servicios Integrales de Infraestructura, Edificios y Ciudades e Industria Verde (Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, 2019).

- **Ruta Competitiva – Clúster de la construcción de inmuebles del área metropolitana de Bucaramanga:** En el marco de la estrategia del proyecto "Construcción Competitiva" se validó con los empresarios e instituciones participantes en los grupos de trabajo, algunas líneas de acción concretas cuya implementación permite dinamizar la motivación de los empresarios y detonar un proceso de cambio hacia una construcción con enfoque de "Valor Total". El enfoque de Valor Total se entiende como la visión holística de las edificaciones, es decir, elaborar mejores prácticas durante todo el ciclo de vida de las edificaciones (diseño, construcción, operación y demolición). Dentro del trabajo realizado con los empresarios del sector, se establecieron tres áreas de mejora: La sofisticación de la demanda, el desarrollo de soluciones constructivas y el mejoramiento de la oferta de formación y capacitación para el sector. (Red Clúster Colombia, 2019).

- **Clúster de Construcción (Bogotá):** Es un escenario neutral con influencia en la capital del país, donde líderes empresariales, Gobierno, entidades de apoyo y la academia, trabajan colaborativamente para incrementar la productividad y competitividad del sector. El sector es una de las apuestas productivas de la ciudad/región, en consonancia con la Estrategia de Especialización Inteligente que se viene construyendo entre actores públicos y privados del Distrito y del departamento, y con los esfuerzos de Política Industrial Moderna que viene desarrollando el país en el ámbito del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. (Cámara de Comercio de Bogotá, 2019).

- **Clúster Hábitat Urbano (Cali):** Corresponde a la agrupación de todas las empresas relacionadas de forma directa con las actividades de construcción y adecuación de espacios urbanos, en Cali y el Valle del Cauca. Se incluyen las empresas vinculadas con el diseño, financiación, construcción, comercialización, y gestión de edificios de viviendas, oficinas, centros comerciales, edificios de parqueaderos, hoteles, escenarios deportivos, centros de eventos, restaurantes, gimnasios y todas las demás edificaciones que requieren las ciudades modernas. (Cámara de Comercio de Cali, 2019).

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO O ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para poder entender el comportamiento de compras de la entidad, es importante de manera previa realizar la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que componen la totalidad de las adquisiciones, bienes o servicios. Las categorías de compra son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta.

La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

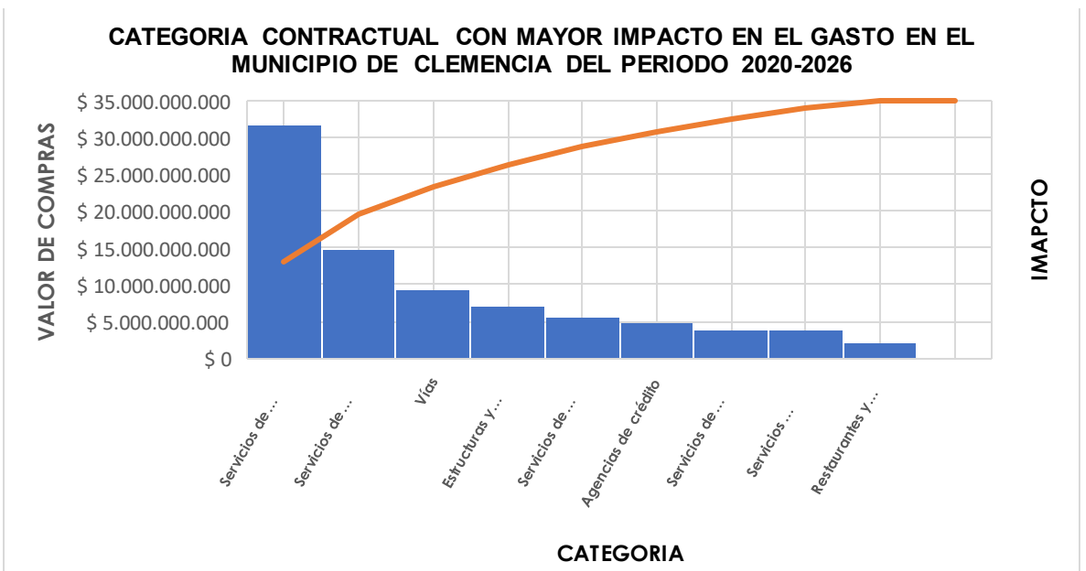
Ahora bien, con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identificó en el Estudio previo y en el presente análisis del sector la administración municipal de Clemencia requiere adelantar un proceso de contratación para seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: ***"REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA UMATA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR".***

Así las cosas, se hace necesario facilitar la identificación de categorías y subcategorías del presente proceso de contratación, a partir del cual se brindará una visión completa del espectro de compras de la entidad, así las cosas, se utilizará como herramienta el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el cual comporta una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios a partir estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080.

A continuación, se grafica el árbol de categoría asociado al presente proceso de contratación:



Ahora bien, al realizar el análisis dinámico del comportamiento de las compras de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CLEMENCIA**, desde diferentes dimensiones, y cruzando la información entre variables e identificando la relevancia de las categorías/subcategorías, y la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, para las vigencias 2020 a 2026, la mayor concentración del gasto lo configura la categoría "8011 – servicios de Recursos humano", seguido de la categoría 7210 "Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcción e instalaciones"; El gasto impactado de la entidad se observa en la siguiente gráfica:



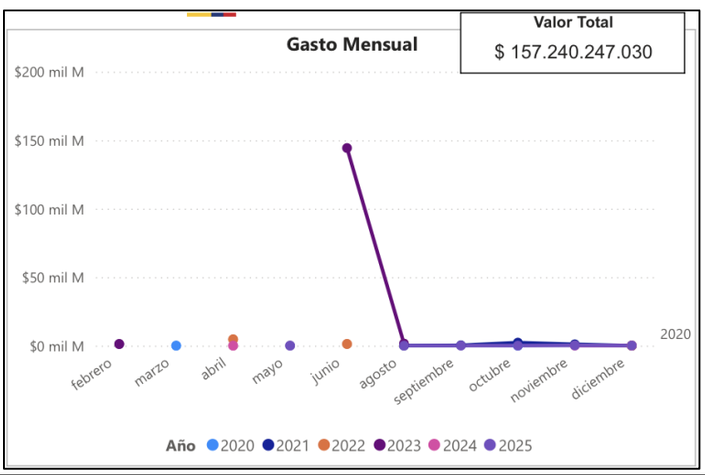
CATEGORÍA CON MAYOR IMPACTO EN EL GASTO VIGENCIAS FISCALES 2020 A 2026		
Categoría	**valor de las compras**	**Participación**
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$157.827.677.097	62.93%

Servicios de recursos humanos	$35.031.111.569	13.97%
Servicios públicos	$5.338.727.336	2.13%
Agencias de crédito	$4.999.635.128	1.99%
Servicios comunitarios y sociales	$4.997.044.915	1.99%
Servicios de asesoría de gestión	$4.804.119.691	1.92%
Estructuras y edificios permanentes	$4.052.716.000	1.62%
Servicios de construcción pesada	$3.855.266.957	1.54%
Vías	$3.444.144.474	1.37%

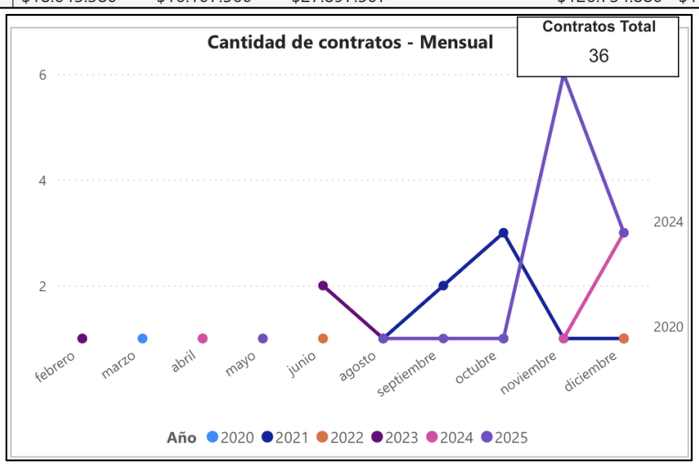
Fuente: Oficina Jurídica Alcaldía Municipal de Clemencia – Datos tomado de la Herramienta análisis de la demanda - Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

El diagrama de Pareto de categoría del gasto nos permite evidenciar que, en el municipio de Clemencia, Bolívar, la categoría de Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, representa la de mayor gasto en la entidad, con un 62.93% de participación. Así mismo en relación con la categoría del gasto, Servicios de recursos humanos, la misma representan el 13.97% del gasto en contratación de la entidad; otro hallazgo relevante es que dos (2) categorías de compra representan el 76.9% del gasto de la entidad. Lo anterior permite de manera inmediata identificar aquellas categorías de mayor impacto y en las cuales se deben definir estrategias de adquisición y ahorro.

Para las categorías estudiadas en el presente análisis del sector, durante las vigencias 2020 a 2026, se ha estimado que el Municipio de Clemencia ha contratado alrededor de $157.240.247.030, a través de 36 contratos registrados en las plataformas SECOP I y SECOP II, tal como se observa en la siguiente gráfica:



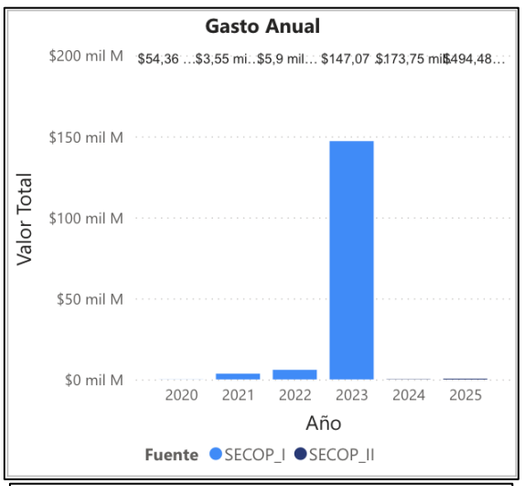
Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025
febrero				$1.210.953.255		
marzo	$13.085.306					
abril			$4.622.534.930		$10.685.000	
mayo						$38.710.784
junio			$1.244.721.216	$144.308.508.071		
agosto		$21.712.857		$1.548.097.633		$39.686.362
septiembre		$276.340.943				$56.342.000
octubre	$22.628.134	$2.242.890.768				$39.507.951
noviembre		$997.895.910			$36.327.594	$206.459.569
diciembre	$18.645.380	$16.107.560	$27.897.507		$126.734.880	$113.773.420



Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025
febrero				1		
marzo	1					
abril			1		1	
mayo						1
junio			1	2		
agosto		1		1		1
septiembre		2				1
octubre	1	3				1
noviembre		1			1	6
diciembre	1	1	1		3	3

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

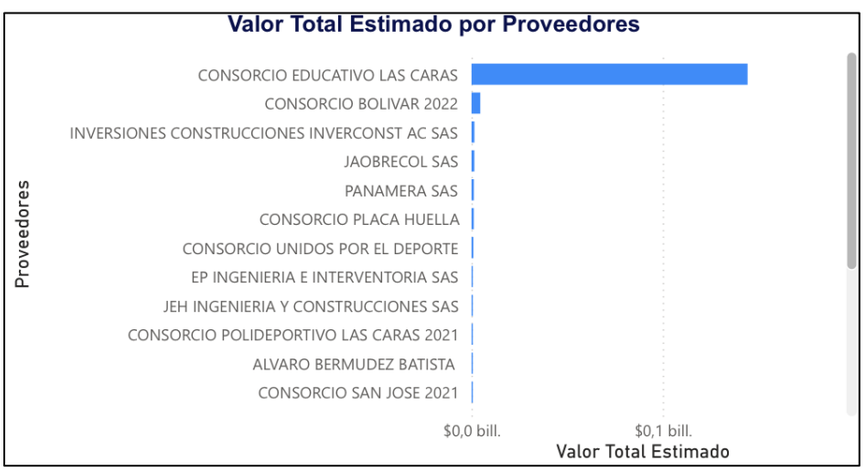
La mayor contratación en la categoría del gasto estudiada se ha concentrado durante la vigencia fiscal 2023, tal como se observa a continuación:



Año	SECOP_I	SECOP_II
2020	$54.358.820	
2021	$3.554.948.038	
2022	$5.895.153.653	
2023	$147.067.558.959	
2024		$173.747.474
2025		$494.480.086

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

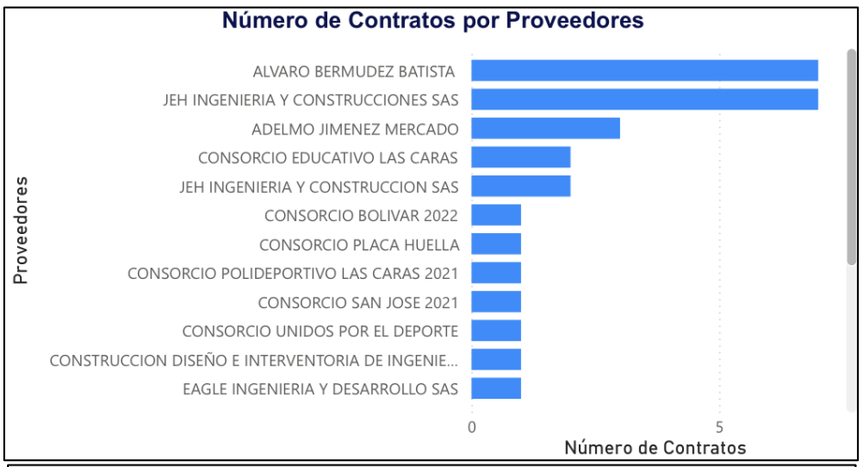
Ahora bien, al analizar la demanda desde el punto de vista de los proveedores que han celebrado contratos con el Municipio de Clemencia, encontramos que, el proveedor **CONSORCIO EDUCATIVO LAS CARAS**, es quien ostenta la contratación más alta con $144.308.508.071; tal como se observa en la siguiente gráfica:



Proveedores	Valor Total Estimado
CONSORCIO EDUCATIVO LAS CARAS	$144.308.508.071
CONSORCIO BOLIVAR 2022	$4.622.534.930
INVERSIONES CONSTRUCCIONES INVERCONST AC SAS	$1.548.097.633
JAOBRECOL SAS	$1.516.099.140
PANAMERA SAS	$1.244.721.216
CONSORCIO PLACA HUELLA	$1.210.953.255
CONSORCIO UNIDOS POR EL DEPORTE	$997.895.910
EP INGENIERIA E INTERVENTORIA SAS	$526.456.159
JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	$271.950.328
CONSORCIO POLIDEPORTIVO LAS CARAS 2021	$251.790.943
ALVARO BERMUDEZ BATISTA	$226.385.940
CONSORCIO SAN JOSE 2021	$200.335.469

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Por otro lado, de las vigencias estudiadas para las categorias estudiadas en el presente análisis del sector, el contratista con mayor número de contratos es **ALVARO BERMUDEZ BATISTA** tal como se observa en la siguiente gráfica:

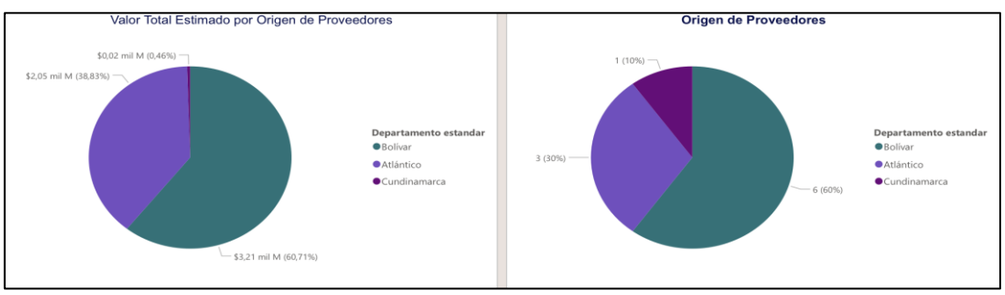


Proveedores	Número de Contratos
ALVARO BERMUDEZ BATISTA	7
JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	7
ADELMO JIMENEZ MERCADO	3
CONSORCIO EDUCATIVO LAS CARAS	2
JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	2
CONSORCIO BOLIVAR 2022	1
CONSORCIO PLACA HUELLA	1
CONSORCIO POLIDEPORTIVO LAS CARAS 2021	1
CONSORCIO SAN JOSE 2021	1
CONSORCIO UNIDOS POR EL DEPORTE	1
CONSTRUCCION DISEÑO E INTERVENTORIA DE INGENIERIAS COLOMBIA SAS	1
EAGLE INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	1

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

La mayor concentración de proveedores con los que ha contratado el Municipio de Clemencia en la categoría estudiada se encuentra ubicados en el Departamento de Bolívar con 6 proveedores que representan el 60%, del total de proveedores contratados, seguido de Atlántico con 3 proveedores que representan el 30% de los proveedores.

Así mismo, el mayor valor estimado de las contrataciones por proveedores se concentra el departamento de Bolívar, con aproximadamente $3.210.141.767, correspondiente al 60.71% del total del presupuesto contratado, seguido de Atlántico con $2.053.240.299, correspondiente al 38.83%.



Departamento estandar	Valor_Total
Bolívar	$3.210.141.767
Atlántico	$2.053.240.299
Cundinamarca	$24.550.000

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

Finalmente, la mayor contratación de las categorias estudiadas, se da a través de modalidades competitivas, la más importante la Licitación Obra Pública, aproximadamente $155.975.266.314, y el segundo lugar lo ocupa la mínima cuantía con $812.854.304.



Modalidad general	Licitación obra pública	Mínima cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Competitiva	$155.975.266.314	$812.854.304	$452.126.412

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

Al realizar la revisión del instrumento de análisis de la demanda, para las categorias Analizadas, sobre la cual versa el presente análisis del sector, y asociando la búsqueda a otras categorías del gasto relacionadas, encontramos los siguientes procesos de contratación:

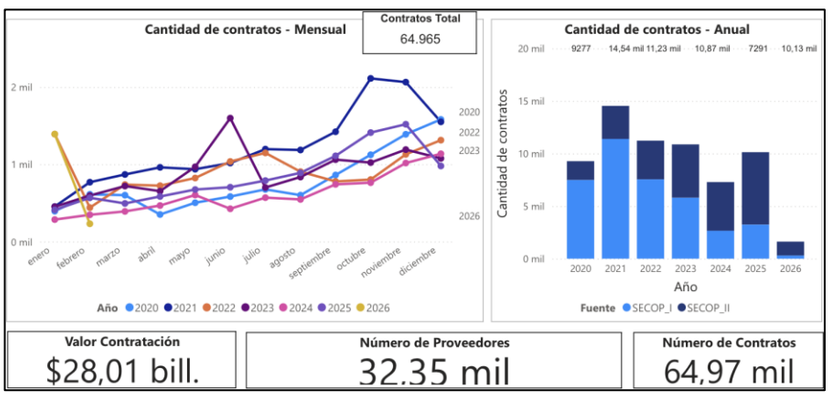
CONSULTA DE PROCESOS EN SECOP I Y SECOP II - HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
NO.	**DETALLE DE LA CONTRATACIÓN**
1	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA.** Número del Contrato: SP-MC-014-2024 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS (PUESTO DE SALUD E INSPECCION DE POLICIA) EN EL CORREGIMIENTO DE PIÑIQUE ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA – BOLÍVAR. Cuantía Definitiva del Contrato: 36.327.594,22 COP Nombre o Razón Social del Contratista: ADELMO JIMENEZ MERCADO Fecha de Firma del Contrato: 20/11/2024 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 20/11/2024 Plazo de Ejecución del Contrato: 1 mes Destinación del Gasto: Inversión
2	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA.** Número del Contrato: SG-MC-064-2021 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA – BOLÍVAR. Cuantía Definitiva del Contrato: $16,107,560.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista: JEH INGENIERIAA Y CONSTRUCCIONES S.A.S Fecha de Firma del Contrato: 10 de diciembre de 2021 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 10 de diciembre de 2021 Plazo de Ejecución del Contrato: 15 días Destinación del Gasto: Inversión
3	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA.** Número del Contrato: SP-MC-016-2025 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CEMENTERIO LOCAL EN CORREGIMIENTO DE LAS CARAS MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR.

	Cuantía Definitiva del Contrato: 39.686.362,73 COP Nombre o Razón Social del Contratista: ALVARO BERMUDEZ BATISTA Fecha de Firma del Contrato: 27/08/2025 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 27/08/2025 Plazo de Ejecución del Contrato: 15 días Destinación del Gasto: Inversión
4	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA.** Número del Contrato: SP-MC-023-2025 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE CASA CAMPESINA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR Cuantía Definitiva del Contrato: 39.507.951,4 COP Nombre o Razón Social del Contratista: JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Fecha de Firma del Contrato: 06/10/2025 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 8/10/2025 Plazo de Ejecución del Contrato: 20 días Destinación del Gasto: Inversión
5	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA.** Número del Contrato: SP-MC-038-2025 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR. Cuantía Definitiva del Contrato: 39.382.655,32 COP Nombre o Razón Social del Contratista: ADELMO JIMENEZ MERCADO Fecha de Firma del Contrato: 22/12/2025 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 22/12/2025 Plazo de Ejecución del Contrato: 10 días Destinación del Gasto: Inversión

4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

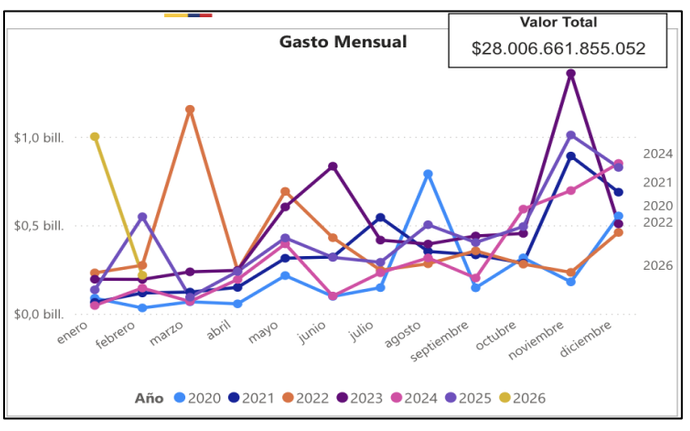
Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de proveedores, a partir de las categorías de compras definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra eficiente - revela que, para las categorías analizadas, se han celebrado en Colombia, un total de 64.965 contratos durante las vigencias fiscales 2020 a 2026, identificándose un aproximado de 32.000 proveedores para este tipo de servicios.



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

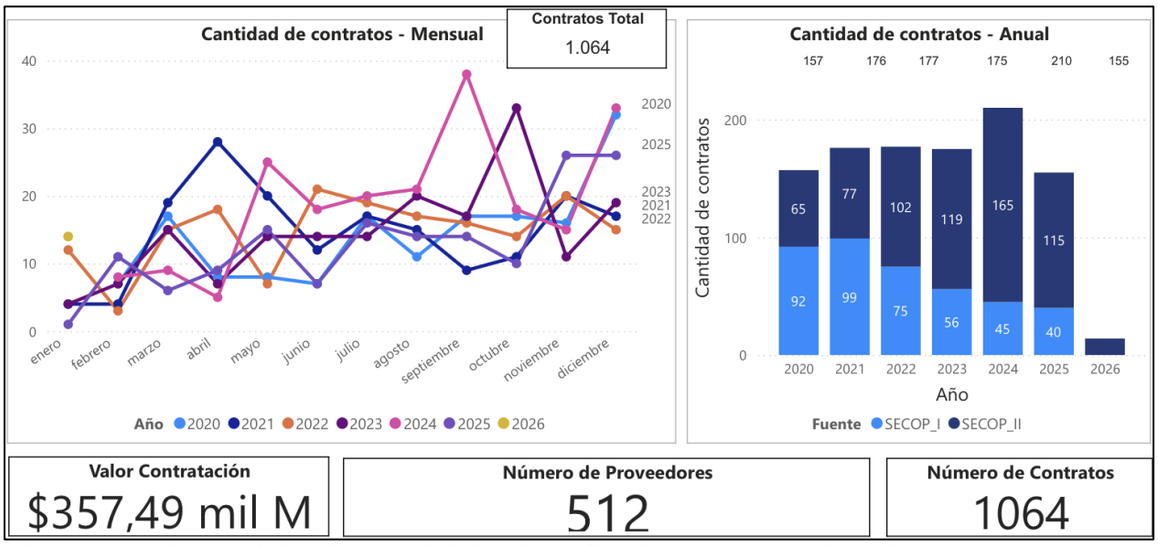
GASTOS MENSUAL POR VIGENCIA CONTRATACIONES SECOP I Y II



Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
enero	$88.030.308.383	$64.828.708.507	$231.235.056.284	$195.338.856.724	$46.683.753.417	$135.493.652.043	$1.001.972.314.012
febrero	$33.097.601.229	$117.635.688.664	$274.249.594.656	$194.443.264.103	$145.583.426.988	$548.672.129.523	$217.808.745.817
marzo	$67.793.453.774	$122.821.814.011	$1.156.103.790.499	$237.181.462.654	$69.535.770.403	$93.805.927.003	
abril	$56.303.760.985	$149.161.905.663	$244.702.214.220	$245.385.488.732	$193.949.045.375	$239.205.638.107	
mayo	$216.010.087.814	$314.113.702.186	$692.049.976.702	$604.057.820.398	$395.226.576.882	$428.967.093.037	
junio	$98.239.240.521	$321.007.614.410	$430.109.199.562	$834.331.423.396	$100.403.650.712	$318.780.203.054	
julio	$147.856.442.583	$544.926.967.330	$246.523.657.634	$416.572.844.599	$231.906.256.519	$291.187.811.040	
agosto	$791.359.862.117	$352.558.940.620	$282.717.053.873	$394.046.555.210	$315.963.293.841	$503.450.971.316	
septiembre	$146.763.889.258	$332.845.345.799	$355.777.565.865	$439.880.349.987	$202.195.850.218	$402.919.425.380	
octubre	$316.196.977.656	$286.612.195.625	$280.594.578.917	$454.282.889.893	$591.720.734.029	$493.362.376.734	
noviembre	$180.324.061.301	$891.940.985.373	$234.202.838.663	$1.359.857.213.709	$696.496.136.047	$1.010.778.366.588	
diciembre	$553.247.410.340	$687.491.632.216	$459.906.425.806	$508.307.681.399	$850.009.750.812	$827.556.556.305	

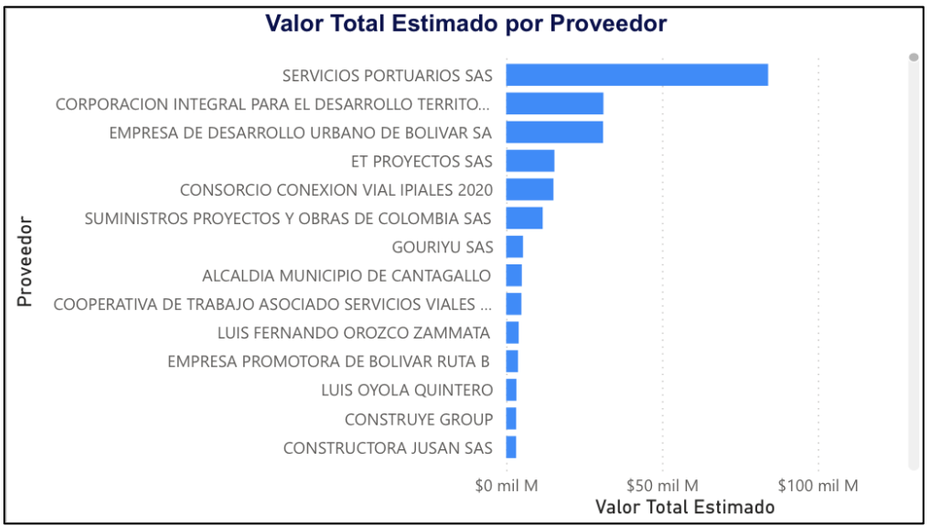
Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

A pesar del número elevado de proveedores en el Colombia para las categorías analizadas, encontramos que en el departamento de Bolívar se concentra un aproximado de 512 proveedores, lo que representa aproximadamente el 1.6% del total de proveedores del país.



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Al analizar, el valor de los contratos adjudicados para esta categoría del gasto, encontramos que, en el departamento de Bolívar, el Proveedor **SERVICIOS PORTUARIOS SAS**, es quien ostenta la contratación más alta con $84.062.507.650.



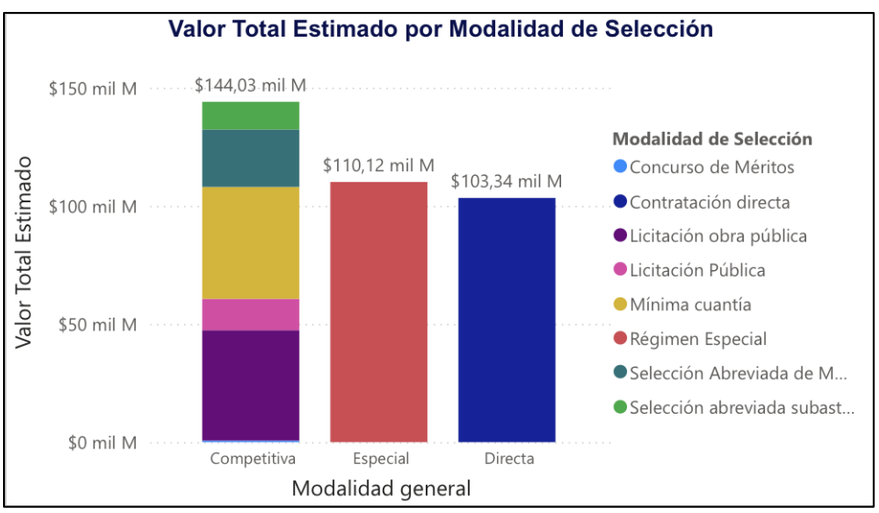
Proveedor	Valor Total Estimado
SERVICIOS PORTUARIOS SAS	$84.062.507.650
CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Y SOCIAL	$31.200.000.023
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR SA	$31.100.916.349
ET PROYECTOS SAS	$15.475.459.859
CONSORCIO CONEXION VIAL IPIALES 2020	$15.155.602.495
SUMINISTROS PROYECTOS Y OBRAS DE COLOMBIA SAS	$11.712.862.343
GOURIYU SAS	$5.389.633.964
ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO	$5.000.000.000
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICIOS VIALES MAGANGUE BOLIVAR	$4.869.206.596
LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA	$4.003.527.778
EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR RUTA B	$3.782.282.704
LUIS OYOLA QUINTERO	$3.269.387.433
CONSTRUYE GROUP	$3.193.579.724
CONSTRUCTORA JUSAN SAS	$3.181.761.293

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

A pesar de lo anterior, observamos que la contratacion que ubica en primer lugar al proveedor **SERVICIOS PORTUARIOS SAS**, corresponde a 2 contratos suscritos en la vigencia fiscal 2020, evento este que no constituye una tendencia en el mercado, si se tiene cuenta, que no figura más contrataciones por este monto o con el mismo proveedor.

Proveedor	Número de Contratos
SERVICIOS PORTUARIOS SAS	2

Por otro lado, es importante precisar, que la mayoria de las contrataciones generadas con los proveedores de servicios en esta categoria del gasto se concentra en el régimen especial.



Modalidad general	Concurso de Méritos	Contratación directa	Licitación obra pública	Licitación Pública	Mínima cuantía	Régimen Especial	Selección Abreviada de Menor Cuar
Competitiva	$676.015.598		$46.694.738.255	$13.284.412.499	$47.363.926.466		$24.308.933.(
Especial						$110.119.694.669	
Directa		$103.337.658.650					

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

4.1. INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra sometido a la implementación de los documentos tipo de infraestructura social de menor cuantía para el sector institucional, los indicadores financieros serán los establecidos por la Agencia Nacional De Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en los precitados documentos.

4.1.1. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado

Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4.1.2. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA DE LAS EMPRESAS CATEGORIZADAS COMO MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497),** valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente para el año 2026.

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales *"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.",* procederemos abordar en el presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1., el Criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los siguientes términos:

> ***"Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.***
>
> ***El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad".***

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.13.2.2, del citado Decreto, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizará como base el criterio previsto en el artículo anterior, estableciéndose como rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico los siguientes:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA

Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT.

Así las cosas, se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

Para la vigencia fiscal 2026, el valor equivalente a los UVT, corresponde a la suma de $52.374, en este sentido, para determinar el tamaño empresarial se tendrá en cuenta los siguientes rangos de ingresos definidos en pesos colombianos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Ingresos iguales o inferiores a $1.234.088.562	Ingresos iguales o inferiores a $1.728.237.252	Ingresos iguales o inferiores a $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Ingresos mayores a $1.234.088.562 y menores o iguales a $10.736.408.130	Ingresos mayores a $1.728.237.252 y menores o iguales a $6.910.801.674	Ingresos mayores a $2.344.731.606 y menores o iguales a $22.583.459.304
Medianas empresas	Ingresos mayores a $10.736.408.130 y menores o iguales a $90.950.855.310	Ingresos mayores que $6.910.801.674 y menores o iguales a $25.298.422.716	Ingresos mayores que $22.583.459.304 y menores o iguales a $113.164.082.808
Grandes empresas	Ingresos mayores a $90.950.855.310	Ingresos mayores a $25.298.422.716	Ingresos mayores a $113.164.082.808

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

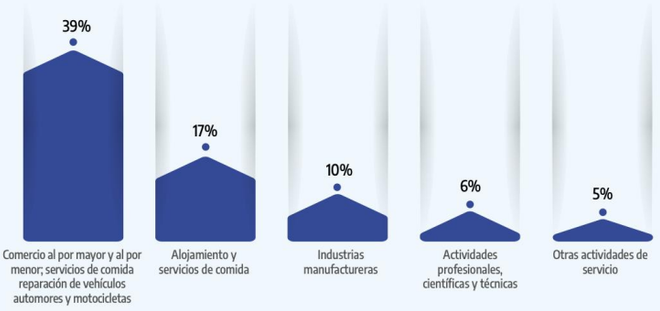
Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En términos de empleo, de acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. *Empresas creadas por subsectores económicos*

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido

establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

El siguiente cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento de Bolívar por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Empresas activas por año y actividad económica

Sección	2022	2023	2024
Transporte y Almacenamiento	1.685	1.785	1.896
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire acondicionado	79	71	74
Otras clasificaciones	18	19	17
Otras Actividades de Servicios	1.210	1.251	1.330
Información y Comunicaciones	811	796	858
Industrias Manufactureras	3.123	3.076	3.522
Explotación de Minas y Canteras	117	74	140
Educación	224	266	298
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	307	281	322
Construcción	2.494	2.566	2.852
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos Automotores y Motocicletas	15.021	14.443	16.974
Alojamiento y servicios de comida	5.169	5.175	6.071
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	612	561	679
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria	14	13	15
Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	2.489	2.612	2.887
Actividades Inmobiliarias	2.043	2.142	2.255
Actividades Financieras y de Seguros	558	533	576
Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo	2.327	2.612	2.781
Actividades de los Hogares Individuales en Calidad de Empleadores; Actividades No Diferenciadas de los Hogares Individuales como Productores de Bienes y Servicios para uso Propio.	4	5	3
Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social	902	942	1.058
Actividades Artísticas, de Entretenimiento y Recreación	746	736	845
Actividad No Homologada CIIU Rev4	7	1	
Total	**39.960**	**39.960**	**45.453**

Ahora bien, consultaba la base de datos del Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades, donde se evalúa la información del Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, y el Flujo de Efectivo, según las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, con corte a 30 de diciembre de2020, de una Muestra de 9.000 empresas el 93,6% corresponden a MiPymes, las cuales se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

SECTOR ECONÓMICO	No. DE MIPYMES NACIONALES	No. DE MIPYMES REGIÓN COSTA ATLÁNTICA	No. DE MIPYMES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Servicios	2.957	392	90
Manufactura	1.904	149	30
Comercio	3.563	278	53
TOTAL	8.424	819	173

Fuente: Informe Económico y Financiero de la Superintendencia de Sociedades.

De la anterior tabla podemos evidenciar la poca concentración de MiPymes en la Región Caribe, ya que, del total de la muestra, solo el 9.72% se ubican en la Costa Atlántica y el 2.05% en el departamento de Bolívar, este comportamiento encuentra explicación en la baja tasa de formalización empresarial de la región, la escasa oferta institucional de incentivos financieros y comerciales a MiPymes y el descenso generalizado de los programas emprendimiento empresarial.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo el monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, este proceso de selección podrá ser limitado exclusivamente a MIPYMES; sin embargo, debido a la baja concentración de estas empresas en el territorio, este proceso no será susceptible de Limitación territorial.

A pesar de lo anterior, debido a las particularidades del sector, este proceso de contratación debe garantizar el uso de criterios flexibles que permitan la participación de todos los proveedores del mercado que de acuerdo a su objeto social o actividad mercantil, puedan ejecutar la presente contratación, de acuerdo a la complejidad del suministro, y

los requerimientos físicos y funcionales del municipio, procurando en todo momento, un sistema de compra pública sin restricciones y que garantice la participación de proveedores locales y nacionales.

De la anterior información podemos evidenciar la poca concentración de MiPymes en el departamento de Bolívar, este comportamiento encuentra explicación en la baja tasa de formalización empresarial de la región, la escasa oferta institucional de incentivos financieros y comerciales a MiPymes y el descenso generalizado de los programas emprendimiento empresarial, esta información resulta ser valiosa a efectos de proceder a determinar si en el proceso de contratación es procedente la Limitación Territorial de MiPymes.

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que en los procesos de contratación las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las con diciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Para tal efecto, las MiPymes deben allegar la solicitud de limitación, en los términos previstos en el pliego de condiciones del proceso de selección contractual de la referencia.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El empoderamiento económico de las mujeres es uno de los temas centrales del mandato de ONU Mujeres. Este concepto no se limita solo al acceso de las mujeres a tener ingresos propios, sino también al control del uso de esos recursos y a la capacidad de elegir y tomar decisiones en procesos en los que las personas toman conciencia de sus derechos, capacidades e intereses. Gran cantidad de mujeres son propietarias de microempresas, muchas de ellas no tienen ningún medio de supervivencia familiar alternativo. De hecho, su entorno laboral es pobre y les ofrece pocas oportunidades para salir de la pobreza.

En América Latina, las mujeres son el 50,91 por ciento de la población y representan el 42,9% de la población económicamente activa. De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres (DANE); no obstante, sólo el 15,6 por ciento logran ser emprendedoras y un porcentaje aún menor logra llevar a cabo emprendimientos de alto impacto. Asi mismo, se observa que la mayoría de mujeres “inactivas laboralmente”, es decir el 59% se dedican a oficios del hogar como actividad principal; este porcentaje es del 8,1% para los hombres.

Por su parte, el 57% de los hombres “inactivos laboralmente” se dedican a estudiar como actividad principal, en contraste con el porcentaje de mujeres que corresponde al 28% de las mujeres inactivas, en donde además se resalta la brecha de la tasa de ocupación, que ha sido en promedio de 22,6 puntos porcentuales durante la última década (DANE)

Ahora bien, en relación con el impacto generado por el COVID, se evidencia un importante impacto negativo para las mujeres. De acuerdo con cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, las mujeres son mayoría en los sectores afectados inicialmente por el distanciamiento social tales como Hotelería (60%), el Comercio (62%) y los servicios de restaurante (53%).

Adicionalmente, la OCDE (2020) prevé que el 50% de los pequeños negocios manejados por las mujeres ya han dejado de ser rentables y en tres meses podrían estar fuera del mercado.

Adicionalmente, según el estudio de "la participación de las mujeres en el mercado laboral", se evidencia que, si bien Colombia es un país de renta media, el 51,6% de pobres en Colombia son mujeres. Adicionalmente, las mujeres siguen teniendo peores indicadores que los hombres en aspectos como empleo, desempleo, subempleo y trabajan 10.8 horas más que los hombres (trabajo remunerado y no remunerado).

Por otro lado, el mismo informe del DANE relaciona que, el valor de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (TDCnR) corresponde al 20% del PIB, donde las mujeres aportan el 78,4% de las 36,5 millones de horas anuales dedicadas a TDCnR, y aportan el 76% de su valor económico; el suministro de alimentos corresponde al 30% del valor anual de TDCnR, las mujeres aportan 6,7 veces más en relación con el aporte de los hombres en esta funcionalidad.

Algunos datos a considerar, planteados en el estudio de "la participación de las mujeres en el mercado laboral":

- La carga de trabajo de las mujeres es de 14 horas con 49 minutos destinan 49% al trabajo no remunerado
- Los hombres presentan una carga de trabajo de 12 horas con 39 minutos destinan el 27% trabajo no remunerado
- En 2021 las posiciones ocupacionales con mayor número de mujeres fueron:
    - Trabajador/a por cuenta propia (3,74 millones de mujeres).
    - Empleado/a particular (3,63 millones de mujeres).
    - Empleada doméstica (647 mil mujeres).

Sobre el Emprendimiento, según el *Global Entrepreneuship Index*, Colombia ocupa la posición 44 a nivel mundial y el tercer puesto en Latinoamérica, en calidad y dinámica de los **ecosistemas de emprendimiento**, después de Chile y Puerto Rico, superando a referentes regionales como Brasil, Costa Rica y Argentina.

Ahora bien, en términos de acceso al crédito y servicios financieros por parte de las empresas tenemos que, según datos de Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia, solo el 20,6% de las microempresas tiene acceso a algún crédito formal, el 6,4% a créditos formales no financieros, el 7,5% a mecanismos de crédito informal y el 65,5% no tiene ningún crédito. Además, cerca del 98% de los emprendimientos que mueren cada año pertenece a la categoría de microempresas.

A su vez, en la relación de acceso a crédito de las mujeres, y de acuerdo con estadísticas del DANE, se evidencia que:

- Las mujeres se llevan la mayor proporción de crédito para el año 2021, con el 56,7%.
- Las Mujeres usan el crédito para generar ingresos; las mujeres utilizan más los créditos comerciales (63,2%) y el microcrédito (56,2%).
- Las mujeres tienen mejores indicadores de riesgo, pero acceden a montos más bajos, En 2021, el 80,0% de las mujeres adultas del país tenía acceso a al menos un producto financiero, en comparación con el 82,6% de los hombres.
- Las mujeres tienen mejores indicadores de riesgo, evidenciando un buen manejo de las obligaciones crediticias. En 2021, los montos desembolsados a mujeres fueron en promedio menores a los de los hombres. Ellas recibieron un 17% menos de microcrédito, un 25% menos de créditos de consumo y un 15% menos de créditos de vivienda

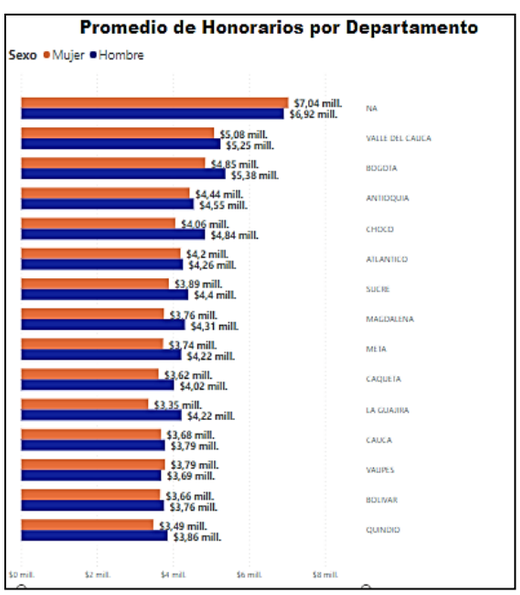
Por otro lado, de acuerdo con el último censo agropecuario disponible, dentro de las 2.370.099 unidades productivas agropecuarias, 745.560 están en manos mujeres. Eso quiere decir que el 32% de las unidades productivas agropecuarias en Colombia pertenecen a mujeres rurales y el 60% de estas unidades productivas son aún informales

Por su parte el mercado laboral, según DANE, acerca del mercado laboral se evidencia que aproximadamente 5,2 millones de mujeres trabajaban en 2019 en sectores vulnerables en la coyuntura actual.

También, el Observatorio Colombiano de la Mujer, estima que alrededor de 6 millones de mujeres en los sectores afectados por la emergencia están en riesgo de perder sus empleos. Lo anterior significaría para Colombia que 1,381,256 de mujeres adicionales caerían en condiciones de pobreza, lo que se traduce en un aumento de la tasa de pobreza femenina en 3.3 puntos porcentuales con respecto a la situación antes del COVID-19. De acuerdo con la gran encuesta integrada de hogares realizada por el DANE, se perdieron 1.583.448 empleos en el país, de los cuales el 54% corresponde a mujeres. Es decir que 862.599 mujeres perdieron sus empleos en el mes de abril 2020 en comparación a 720.850 hombres.

Por otro lado, con información del DANE se constata que actualmente existen en Colombia 9.2 millones de mujeres ocupadas, de las cuales el 58.9% son informales (5,4 millones). Dentro de la población de mujeres informales ocupadas, alrededor de 1,9 millones son madres cabeza de hogar.

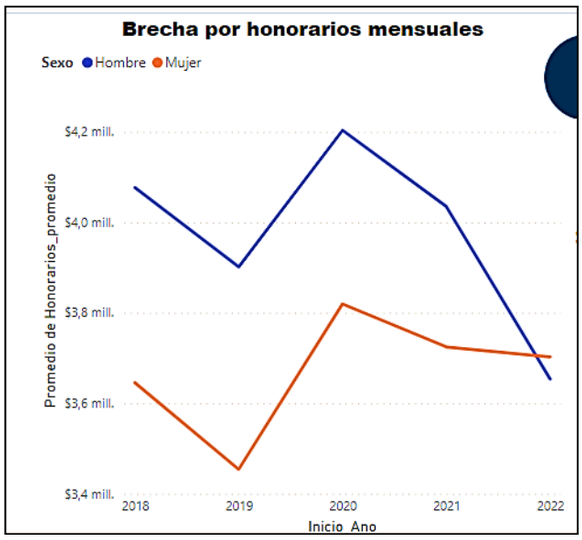
Pese a la participación las mujeres superando a los hombres tanto en población total como en personas con la edad de trabajar, las mujeres participan menos que los hombres en el mercado laboral, lo cual es posible evidenciar en la consulta realizada en el Panel de contratistas del sector público con enfoque de género de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el cual refleja una brecha entre los honorarios de hombres y mujeres tal como se observa en la siguiente tabla:



Inicio_Ano	Hombre	Mujer
2018	$4.049.954,170263047	$3.695.125,091125585
2019	$4.134.962,376714579	$3.812.812,921432394
2020	$4.478.417,653269591	$4.152.646,558503734
2021	$4.401.713,113531917	$4.071.739,405656043
2022	$3.504.660,503179326	$3.462.268,722897884

Análisis Diferencial de Género 2022

Al revisar la brecha entre hombres y mujeres en la región caribe, las diferencias son notorias estableciéndose la tasa de contratos de hombre en el orden de los 1,52 y para mujeres en el 1,51, tendencia que se mantiene si utilizamos criterios como valor de los contratos y promedio de duración de en meses de las relaciones contractuales.



Tasa de Contratos por Contratista

Departamento	Mujeres	Hombres
SUCRE	1,74	1,77
MAGDALENA	1,76	1,73
ATLANTICO	1,51	1,50
LA GUAJIRA	1,44	1,44
BOLIVAR	1,42	1,43
CESAR	1,37	1,40
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1,31	1,32
CORDOBA	1,31	1,31
Total	**1,51**	**1,52**

Análisis Diferencial de Género 2022

A la luz del anterior panorama, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el Municipio de Clemencia, plantea la inserción de los grupos poblacionales con barreras de acceso al mercado, como es del caso, los emprendedores y empresas de mujeres, con el fin que la misma sea efectiva, y se garantice la compra de muchos productos y servicios, a partir del aprovechamiento de las herramientas normativas e incentivos existentes para promover la compra pública a los mismos.

Para este propósito el proceso de contratación de la referencia establecerá incentivos y calificaciones diferenciadas para contratar las actividad que comportan el objeto contractual, para los proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres, estableciendo un factor diferencial en materia de requisitos habilitantes como el de Experiencia, y el otorgamiento de un puntaje adicional de 2.5 puntos del total de la ponderación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021.

5. ESTUDIO DEL MERCADO.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

La suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U., resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

5.1. CARGA FISCAL IMPOSITIVA.

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Así mismo las Estampillas, tasas, entre ellas:

- **Estampilla pro hospital 1%**
- **Estampilla universidad de Cartagena 1%**
- **Estampilla pro cultura 1%**
- **Estampilla pro anciano 4%**
- **Fondo de seguridad y convivencia ciudadana 5%**
- **Retención en la fuente 2%**
- **Reteica 5.5 x 1000**
- **Estampilla pro Deporte 0.5%**
- **Reteiva 15% del IVA facturado**

5.2. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc., en que debe incurrir el contratista.

El Municipio a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, para la elaboración del presupuesto estimado del contrato que proyecta celebrar, ha tomado en consideración las siguientes variables:

1) **Costos Directos del proyecto**: Las cantidades de obras que sirvieron de soporte para la elaboración del presupuesto que define la ejecución de los trabajos contemplados en los respectivos proyectos, se encuentran detalladas antecedentemente.

   Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la ejecución de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos, se encuentran en el anexo técnico del respectivo proceso de selección y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación.

2) **Costos Indirectos del Proyecto:** (Gastos administrativos, imprevistos y utilidades). Dentro del precio de la propuesta el proponente debe desglosar el valor del A.I.U, discriminando detalladamente, en porcentaje de cada uno de los componentes por Administración, Imprevistos y Utilidad.

   El Proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que dentro del A.I.U se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/ o contribuciones y/o gravámenes locales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

   Dentro del precio de la propuesta el proponente debe tener en cuenta los gravámenes mediante acuerdos municipales e impuestos que realiza el Departamento de Bolívar, dentro de los cuales los más representativos para este tipo de proyectos son: los que el departamento tenga establecidos en el estatuto Tributario y estén vigentes.

Los costos indirectos fueron calculados de la siguiente forma:

CALCULO DEL A.I.U.: Una vez determinados los costos directos, se calcula el componente de A.I.U, como una cifra porcentual que se le agrega a cada actividad en las obras por precios unitarios o globales fijos, para cobrar los costos de Administración (Gastos Generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la utilidad que espera obtener el CONTRATISTA por su trabajo, así:

Administración	**A**	**=**	**17 %**
Imprevistos	**I**	**=**	**3 %**
Utilidad	**U**	**=**	**5 %**
TOTAL A.I.U.		**=**	**25%**

- **Administración - A = 17%** -Los costos de administración de la obra son aquellos gastos en los que incurre el contratista en el desarrollo de la ejecución de la obra tales como gastos administrativos, gastos de honorarios profesionales gastos de impuestos y legalización, entre otros, y son definidos en el presupuesto de la siguiente manera y pueden expresarse como un porcentaje de los Costos Directos mediante una regla de tres: PORCENTAJE DE ADMINISTRACION = COSTO TOTAL DE ADMINISTRACION X 100 / COSTO TOTAL DE LA OBRA.

- **Imprevistos -I = 3%.** Presupuestar una obra es un complejo proceso de planeación en el cual es imposible garantizar que están previstas todas las situaciones que la afectan económicamente.

  La experiencia y el criterio del CONTRATISTA reunidas con una correcta técnica presupuestal pueden minimizar las desviaciones, desde luego, pero a sus propios errores de juicio es necesario agregar posibles fallas del personal auxiliar, inadecuado conocimiento de las condiciones locales del sitio de la obra, deficiencias en planos o especificaciones, etc. , por todo lo cual es una práctica comúnmente aceptada agregar a los Costos Directos un porcentaje de dinero que se presume servirá para cubrir esas eventualidades y se denomina Imprevistos.

El porcentaje de Imprevistos no debe utilizarse como una defensa contra lo siguiente:

- Casos de fuerza mayor, que están contemplados en las leyes.
- Aumentos de costos debidos a la inflación, que pueden calcularse e incorporarse al presupuesto con nombre propio.
- Desperdicios de materiales, que deben incluirse como una mayor cantidad de materiales en cada análisis unitario.

Dado que es una obra en que presenta una complejidad media, de corta duración y ubicada en un Municipio que cuenta con todos los recursos, se decide que con un porcentaje del 3% se pueden cubrir los eventuales Imprevistos que puedan presentarse.

- **Utilidad - U = 5%.** En obras de magnitud y uso intensivo de capital de trabajo se asimila la actividad del constructor con las operaciones comerciales e industriales corrientes, que deben producir utilidades, pero en obras como la que nos ocupa el concepto con que se remunera la actividad del profesional es el de Honorarios, calculados generalmente con base en los reglamentos de tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos o la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Para el caso que nos ocupa, asumiremos que la tarifa competitiva de honorarios debe ser asimilada a la de Construcciones Sencillas (categoría B) y debe devengar un honorario del 5% sobre los Costos Directos

Con fundamento en las anteriores variables se ha establecido el monto del presupuesto estimado para la contratación, así:

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V. PARCIAL	V. TOTAL
	MANTENIMIENTO GENERAL				**$ 38.759.596**
1	ACABADOS				
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA	M2	260	$ 99.428	$ 25.851.221
2	MUROS				
2,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA MURO EXTERIOR TIPO UNO POR 2 MANOS	M2	209	$ 19.742	$ 4.126.156
3	ESTRUCTURA METALICA Y/O MADERA				
3,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA PARA ESTRUCTURA METALICA	M2	15	$ 118.780	$ 1.781.706
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS	UND.	6	$ 936.606	$ 5.619.635
3,3	SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA PARA EL DESMONTE DE PUERTAS	UND	5	$ 46.179	$ 230.893
4	DEMOLICIONES				
4,1	DEMOLICION Y RETIRO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO ALREDEDOR DE LA OBRA	M3	10	$ 114.999	$ 1.149.986
	CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS EN SEGUNDO PISO				**$ 147.344.849**
5	LOCALIZACION Y REPLANTEO				
5.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M-2	95	$ 5.152	$ 489.471
6	EXCAVACIONES				
6.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M-3	12	$ 45.434	$ 545.211
7	ESTRUCTURA METALICA Y/O MADERA				
7.1	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	90	$ 25.754	$ 2.317.866
8	MUROS				
8.1	LEVANTE DE MUROS EN LADRILLO DE ARCILLA # 4	M2	160	$ 72.176	$ 11.548.168
8.2	SUMINSTRO DE PAÑETE ALLANADO CON MORTERO 1:4 ESP: 0,02 MTS	M2	320	$ 25.713	$ 8.228.314
8.3	SUMINSTRO DE PAÑETE ALLANADO CON MORTERO PARA FILOS 1:4 ESP: 0,05 MTS	ML	153	$ 20.992	$ 3.211.762
8.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO EN MUROS INTERIOR	M2	160	$ 20.452	$ 3.272.343
8.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA MURO INTERIOR POR 2 MANOS	M2	160	$ 18.320	$ 2.931.262
8.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA MURO EXTERIOR POR 2 MANOS	M2	160	$ 21.320	$ 3.411.262

9	CONCRETOS				
9.1	CONSTRUCCION DE LAS COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO (incluye. Excavacion, Pedestal y Columnas)	ML	48	$ 204.233	$ 9.803.160
9.2	CONSTRUCCION DE LAS COLUMNETAS EN CONCRETO REFORZADO	ML	30	$ 242.761	$ 7.282.818
9.3	CONSTRUCCION DE LAS ZAPATAS EN CONCRETO REFORZADO	UND	12	$ 542.516	$ 6.510.191
9.4	CONSTRUCCION DE VIGA CORONA EN CONCRETO DE Fc=3000 PSI DE 0.2x0.2 MTS, INCL ACERO DE REFUERZO 4 D=1/2", ESTRIBOSDE D=3/8 A CADA 0.15 MTS	ML	76	$ 120.536	$ 9.160.721
9.5	CONSTRUCCION DE VIGETAS CORONA EN CONCRETO DE Fc=3000 PSI DE 0.15x0.2 MTS, INCL ACERO DE REFUERZO 2 D=1/2", ESTRIBOS DE D=3/8 A CADA 0.15 MTS	ML	50	$ 79.786	$ 3.989.295
9.6	CONSTRUCCION DE LA LOSA ALIGERADA . (Incluye.concreto, alambre, formaleteria , bloquelon, malla electrosoldada y mano de obra)	M2	65	$ 218.969	$ 14.232.958
9.7	CONSTRUCCION DE LA ESCALERA REFORZADA . (Incluye.concreto, hierro, alambre, formaleteria , y mano de obra)	M-2	8	$ 447.763	$ 3.582.103
10	ACEROS				
10,1	SUMINISTRO E INSTACION DE MALLA ELECTROSODADA	M2	95	$ 47.375	$ 4.500.600
11	CUBIERTA				
11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN ETERNIT Y ESTRUCTURA	M2	130	$ 53.864	$ 7.002.323
11.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE	ML	11	$ 59.026	$ 649.281
11.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	60	$ 112.731	$ 6.763.868
12	CARPINTERIA				
12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS	UND.	5	$ 977.580	$ 4.887.898
12.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS	UND.	3	$ 469.075	$ 1.407.226
12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARANDA ACROMADA A LA VISTA	ML	6	$ 913.259	$ 5.479.552
12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTILLA	M2	110	$ 61.309	$ 6.743.938
13	INSTALACIONES SANITARIAS				
13.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO POTABLE RDE 21	UND	6	$ 51.634	$ 309.805
13.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO D=4" PVC	UND	4	$ 116.815	$ 467.260
13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO D=2" PVC	UND	7	$ 83.518	$ 584.626
13.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE D=4" PVC	ML	24	$ 86.166	$ 2.067.995
13.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE D=2" PVC	ML	18	$ 49.940	$ 898.927
14	ACABADO Y ENCHAPE				
14.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA PARA MURO Y PISO	M-2	10	$ 84.428	$ 844.278
14.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO	UND	1	$ 451.043	$ 451.043
14.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL	UND	1	$ 601.043	$ 601.043
14.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANO	UND	1	$ 251.020	$ 251.020
15	INSTALACIONES ELECTRICAS				
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MONOFASICO	UN	1	$ 287.065	$ 287.065
15.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE.	UN	5	$ 140.148	$ 700.740
15.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT PUESTA A TIERRA	UN	5	$ 392.765	$ 1.963.823
15.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA ALUMBRADO	UN	6	$ 231.136	$ 1.386.814
15.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR MIXTO	UN	5	$ 141.148	$ 705.740

15.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA CON ALAMBRE AISLADO	ML	60	$ 72.638	$ 4.358.275
15.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE	UN	5	$ 186.340	$ 931.698
15.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 2.583.106	$ 2.583.106
	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EXTERIOR				**$ 66.383.234**
16	LOCALIZACION REPLANTEO				
16.1	REPLANTEO Y NIVELACION DE TERRENO	ML	124,00	$ 5.152	$ 638.889
17	EXCAVACIONES				
17.1	EXCAVACION PARA VIGA DE CIMIENTO	ML	124,00	$ 27.900	$ 3.459.611
18	ACEROS				
18.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIERRO PARA REFUERZO Y ARRIOSTRAMIENTO DE LOS SOPORTES	KG	880,00	$ 9.840	$ 8.658.930
18.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOCK VIBRADO A LA VISTA # 6	M2	100,00	$ 98.597	$ 9.859.693
18.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA CON PROTECCION EN PVC	M2	100,00	$ 72.587	$ 7.258.683
19	CONCRETOS				
19.1	CONSTRUCCION DE COLUMNAS REFORZADA	ML	32,85	$ 154.197	$ 5.065.370
19.2	CONSTRUCCION DE LAS ZAPATAS EN CONCRETO REFORZADO	UND	6,00	$ 542.516	$ 3.255.096
19.3	CONSTRUCCION DE VIGA DE CIMIENTO REFORZADA CON CUATRO VARILLA DE MEDIA	ML	74,00	$ 91.536	$ 6.773.649
19.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE 2" GALVANIZADO	ML	138,00	$ 58.262	$ 8.040.197
19.5	CONSTRUCCION DE VIGA PARA PISA MALLA REFORZADA.	ML	124,00	$ 51.497	$ 6.385.655
20	CARPINTERIA				
20.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL DE 3 M	UND	1,00	$ 6.987.460	$ 6.987.460
	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIA Y CONSTRUCCION DE PARQUEADERO				**$ 54.374.751**
21	EXCAVACIONES				
21.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M-3	48	$ 45.434	$ 2.180.843
22	LLENOS				
22.1	RELLLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO	M3	100,00	$ 139.602	$ 13.960.167
23	DEMOLICIONES				
23.1	RETIRO DE CUBIERTAS, DEMOLICION DE MUROS Y RETIRO DE ESCOMBRO	M-2	80,00	$ 28.985	$ 2.318.762
24	CONCRETO				
24.1	CONSTRUCCION DE LAS COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO (incluye. Excavacion, Pedestal y Columnas)	ML	28,00	$ 244.233	$ 6.838.510
24.2	CONSTRUCCION DE LAS ZAPATAS EN CONCRETO REFORZADO	UND	8,00	$ 542.516	$ 4.340.128
24.3	PAVIMENTO EN CONCRETO REFORZADO CON MALLA ELECTROSALDADA	M2	30,00	$ 204.776	$ 6.143.276
24.4	CONSTRUCCION DE BORDILLO	ML	100,00	$ 56.373	$ 5.637.346
24.5	CONSTRUCCION DE SENDERO PEATONAL	M-2	75	$ 82.336	$ 6.175.212
25	CUBIERTA				
25.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN ETERNIT Y ESTRUCTURA	M2	80,00	$ 54.745	$ 4.379.625
25.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE	ML	8,00	$ 57.740	$ 461.918
26	LIMPIEZA GENERAL				
26.1	LIMPIEZA GENERAL, CORTE ARBOL Y RETIRO DE EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EN LA ZONA DE	GLB	1,00	$ 1.938.962	$ 1.938.962

	LA OBRA ESTOS EQUIPOS SON: (tractor, carreta, arado de disco, rastras, casechadora, sembradora)				
				COSTO DIRECTO TOTAL	**$ 306.862.429**
				ADMINISTRACION 17%	**$ 66.614.170**
				IMPREVISTO 3%	**$ 9.205.873**
				UTILIDAD 5%	**$ 15.343.121**
				COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$ 398.025.594**

6. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos y en las reglas definidas en la Matriz – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social.

Ahora bien, para el presente proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: ***"REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA UMATA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR",*** se ha identificado dentro del Presupuesto Oficial los siguientes bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto:

ACTIVIDADES QUE COMPORTAN EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**
	MANTENIMIENTO GENERAL		
1	ACABADOS		
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA	M2	260
2	MUROS		
2,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA MURO EXTERIOR TIPO UNO POR 2 MANOS	M2	209
3	ESTRUCTURA METALICA Y/O MADERA		
3,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA PARA ESTRUCTURA METALICA	M2	15
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS	UND.	6
3,3	SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA PARA EL DESMONTE DE PUERTAS	UND	5
4	DEMOLICIONES		
4,1	DEMOLICION Y RETIRO DE ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO ALREDEDOR DE LA OBRA	M3	10
	CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS EN SEGUNDO PISO		
5	LOCALIZACION Y REPLANTEO		
5.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M-2	95
6	EXCAVACIONES		
6.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M-3	12
7	ESTRUCTURA METALICA Y/O MADERA		
7.1	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	90
8	MUROS		
8.1	LEVANTE DE MUROS EN LADRILLO DE ARCILLA # 4	M2	160
8.2	SUMINSTRO DE PAÑETE ALLANADO CON MORTERO 1:4 ESP: 0,02 MTS	M2	320
8.3	SUMINSTRO DE PAÑETE ALLANADO CON MORTERO PARA FILOS 1:4 ESP: 0,05 MTS	ML	153
8.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO EN MUROS INTERIOR	M2	160

8.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA MURO INTERIOR POR 2 MANOS	M2	160
8.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA MURO EXTERIOR POR 2 MANOS	M2	160
9	CONCRETOS		
9.1	CONSTRUCCION DE LAS COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO (incluye. Excavacion, Pedestal y Columnas)	ML	48
9.2	CONSTRUCCION DE LAS COLUMNETAS EN CONCRETO REFORZADO	ML	30
9.3	CONSTRUCCION DE LAS ZAPATAS EN CONCRETO REFORZADO	UND	12
9.4	CONSTRUCCION DE VIGA CORONA EN CONCRETO DE Fc=3000 PSI DE 0.2x0.2 MTS, INCL ACERO DE REFUERZO 4 D=1/2", ESTRIBOSDE D=3/8 A CADA 0.15 MTS	ML	76
9.5	CONSTRUCCION DE VIGETAS CORONA EN CONCRETO DE Fc=3000 PSI DE 0.15x0.2 MTS, INCL ACERO DE REFUERZO 2 D=1/2", ESTRIBOS DE D=3/8 A CADA 0.15 MTS	ML	50
9.6	CONSTRUCCION DE LA LOSA ALIGERADA . (Incluye.concreto, alambre, formaleteria , bloquelon, malla electrosoldada y mano de obra)	M2	65
9.7	CONSTRUCCION DE LA ESCALERA REFORZADA . (Incluye.concreto, hierro, alambre, formaleteria , y mano de obra)	M-2	8
10	ACEROS		
10,1	SUMINISTRO E INSTACION DE MALLA ELECTROSODADA	M2	95
11	CUBIERTA		
11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN ETERNIT Y ESTRUCTURA	M2	130
11.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE	ML	11
11.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	60
12	CARPINTERIA		
12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS	UND.	5
12.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS	UND.	3
12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARANDA ACROMADA A LA VISTA	ML	6
12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTILLA	M2	110
13	INSTALACIONES SANITARIAS		
13.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO POTABLE RDE 21	UND	6
13.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO D=4" PVC	UND	4
13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO D=2" PVC	UND	7
13.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE D=4" PVC	ML	24
13.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE D=2" PVC	ML	18
14	ACABADO Y ENCHAPE		
14.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA PARA MURO Y PISO	M-2	10
14.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO	UND	1
14.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL	UND	1
14.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANO	UND	1
15	INSTALACIONES ELECTRICAS		
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MONOFASICO	UN	1
15.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE.	UN	5
15.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT PUESTA A TIERRA	UN	5
15.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA ALUMBRADO	UN	6
15.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR MIXTO	UN	5
15.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA CON ALAMBRE AISLADO	ML	60
15.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE	UN	5
15.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1

	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EXTERIOR		
16	LOCALIZACION REPLANTEO		
16.1	REPLANTEO Y NIVELACION DE TERRENO	ML	124,00
17	EXCAVACIONES		
17.1	EXCAVACION PARA VIGA DE CIMIENTO	ML	124,00
18	ACEROS		
18.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIERRO PARA REFUERZO Y ARRIOSTRAMIENTO DE LOS SOPORTES	KG	880,00
18.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOCK VIBRADO A LA VISTA # 6	M2	100,00
18.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA CON PROTECCION EN PVC	M2	100,00
19	CONCRETOS		
19.1	CONSTRUCCION DE COLUMNAS REFORZADA	ML	32,85
19.2	CONSTRUCCION DE LAS ZAPATAS EN CONCRETO REFORZADO	UND	6,00
19.3	CONSTRUCCION DE VIGA DE CIMIENTO REFORZADA CON CUATRO VARILLA DE MEDIA	ML	74,00
19.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE 2" GALVANIZADO	ML	138,00
19.5	CONSTRUCCION DE VIGA PARA PISA MALLA REFORZADA.	ML	124,00
20	CARPINTERIA		
20.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL DE 3 M	UND	1,00
	CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIA Y CONSTRUCCION DE PARQUEADERO		
21	EXCAVACIONES		
21.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M-3	48
22	LLENOS		
22.1	RELLLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO	M3	100,00
23	DEMOLICIONES		
23.1	RETIRO DE CUBIERTAS, DEMOLICION DE MUROS Y RETIRO DE ESCOMBRO	M-2	80,00
24	CONCRETO		
24.1	CONSTRUCCION DE LAS COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO (incluye. Excavación, Pedestal y Columnas)	ML	28,00
24.2	CONSTRUCCION DE LAS ZAPATAS EN CONCRETO REFORZADO	UND	8,00
24.3	PAVIMENTO EN CONCRETO REFORZADO CON MALLA ELECTROSALDADA	M2	30,00
24.4	CONSTRUCCION DE BORDILLO	ML	100,00
24.5	CONSTRUCCION DE SENDERO PEATONAL	M-2	75
25	CUBIERTA		
25.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN ETERNIT Y ESTRUCTURA	M2	80,00
25.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE	ML	8,00
26	LIMPIEZA GENERAL		
26.1	LIMPIEZA GENERAL, CORTE ARBOL Y RETIRO DE EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADO EN LA ZONA DE LA OBRA ESTOS EQUIPOS SON : (tractor, carreta, arado de disco, rastras, cosechadora, sembradora)	GLB	1,00

Al aplicar la metodología descrita en la matriz No. 4 de los Documentos tipo para procesos de selección Abreviada, se evidencias los siguientes resultados:

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE BIENES RELEVANTES								
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V. UNITARIO	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BIEN	PORCENTAJE ACUMULADO	PROMEDIO
1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA	M2	260	$ 99.427,77	$ 25.851.220,70	9,311333806	9,311333806	2,8534581
9.6	CONSTRUCCION DE LA LOSA ALIGERADA. (Incluye. Concreto, alambre, formaleteria, bloquelon, malla electrosoldada y mano de obra)	M2	65	$ 218.968,59	$ 14.232.958,15	5,126559629	14,43789344	
8.1	LEVANTE DE MUROS EN LADRILLO DE ARCILLA # 4	M2	160	$ 72.176,05	$ 11.548.167,56	4,159526709	18,59742014	
18.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOCK VIBRADO A LA VISTA # 6	M2	100	$ 98.596,93	$ 9.859.693,43	3,551356348	22,14877649	
9.1	CONSTRUCCION DE LAS COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO (incluye. Excavación, Pedestal y Columnas)	ML	48	$ 204.232,51	$ 9.803.160,33	3,530993728	25,67977022	
9.4	CONSTRUCCION DE VIGA CORONA EN CONCRETO DE Fc=3000 PSI DE 0.2x0.2 MTS, INCL ACERO DE REFUERZO 4 D=1/2", ESTRIBOSDE D=3/8 A CADA 0.15 MTS	ML	76	$ 120.535,80	$ 9.160.721,03	3,29959395	28,97936417	
18.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIERRO PARA REFUERZO Y ARRIOSTRAMIENTO DE LOS SOPORTES	KG	880	$ 9.839,69	$ 8.658.930,40	3,118854321	32,09821849	
8.2	SUMINSTRO DE PAÑETE ALLANADO CON MORTERO 1:4 ESP: 0,02 MTS	M2	320	$ 25.713,48	$ 8.228.314,06	2,96375091	35,0619694	
19.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE 2" GALVANIZADO	ML	138	$ 58.262,30	$ 8.040.197,09	2,895993186	37,95796259	
9.2	CONSTRUCCION DE LAS COLUMNETAS EN CONCRETO REFORZADO	ML	30	$ 242.760,59	$ 7.282.817,56	2,62319316	40,58115575	
18.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA CON PROTECCION EN PVC	M2	100	$ 72.586,83	$ 7.258.682,86	2,6145001	43,19565585	
11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN ETERNIT Y ESTRUCTURA	M2	130	$ 53.864,02	$ 7.002.323,15	2,522162069	45,71781792	
20.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PARA EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL DE 3 M	UND	1	$ 6.987.460,19	$ 6.987.460,19	2,516808589	48,23462651	
24.1	CONSTRUCCION DE LAS COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO (incluye. Excavación, Pedestal y Columnas)	ML	28	$ 244.232,51	$ 6.838.510,19	2,463158389	50,69778489	
19.3	CONSTRUCCION DE VIGA DE CIMIENTO REFORZADA CON CUATRO VARILLA DE MEDIA	ML	74	$ 91.535,80	$ 6.773.649,42	2,439796232	53,13758113	
11.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	60	$ 112.731,14	$ 6.763.868,36	2,436273198	55,57385433	
12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTILLA	M2	110	$ 61.308,53	$ 6.743.938,41	2,429094643	58,00294897	
9.3	CONSTRUCCION DE LAS ZAPATAS EN CONCRETO REFORZADO	UND	12	$ 542.515,95	$ 6.510.191,45	2,344901484	60,34785045	
19.5	CONSTRUCCION DE VIGA PARA PISA MALLA REFORZADA.	ML	124	$ 51.497,21	$ 6.385.654,56	2,300044622	62,64789507	
24.5	CONSTRUCCION DE SENDERO PEATONAL	M-2	75	$ 82.336,16	$ 6.175.212,34	2,224245581	64,87214066	
24.3	PAVIMENTO EN CONCRETO REFORZADO CON MALLA ELECTROSALDADA	M2	30	$ 204.775,87	$ 6.143.276,20	2,212742525	67,08488318	
24.4	CONSTRUCCION DE BORDILLO	ML	100	$ 56.373,46	$ 5.637.346,32	2,030511983	69,11539516	
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS	UND.	6	$ 936.605,76	$ 5.619.634,56	2,024132395	71,13952756	
12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARANDA ACROMADA A LA VISTA	ML	6	$ 913.258,69	$ 5.479.552,15	1,973676206	73,11320376	
19.1	CONSTRUCCION DE COLUMNAS REFORZADA	ML	32,85	$ 154.196,97	$ 5.065.370,32	1,82449233	74,93769609	
12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS	UND.	5	$ 977.579,69	$ 4.887.898,45	1,760568857	76,69826495	
10,1	SUMINISTRO E INSTACION DE MALLA ELECTROSODADA	M2	95	$ 47.374,73	$ 4.500.599,80	1,621068017	78,31933297	

25.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN ETERNIT Y ESTRUCTURA	M2	80	$ 54.745,31	$ 4.379.624,90	1,577494148	79,89682712	
15.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA CON ALAMBRE AISLADO	ML	60	$ 72.637,92	$ 4.358.275,23	1,569804225	81,46663134	
24.2	CONSTRUCCION DE LAS ZAPATAS EN CONCRETO REFORZADO	UND	8	$ 542.515,95	$ 4.340.127,64	1,563267656	83,029899	
2,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA MURO EXTERIOR TIPO UNO POR 2 MANOS	M2	209	$ 19.742,38	$ 4.126.156,38	1,486197494	84,51609649	
9.5	CONSTRUCCION DE VIGETAS CORONA EN CONCRETO DE Fc=3000 PSI DE 0.15x0.2 MTS, INCL ACERO DE REFUERZO 2 D=1/2", ESTRIBOS DE D=3/8 A CADA 0.15 MTS	ML	50	$ 79.785,90	$ 3.989.294,85	1,436901429	85,95299792	
9.7	CONSTRUCCION DE LA ESCALERA REFORZADA . (Incluye.concreto, hierro, alambre, formaleteria , y mano de obra)	M-2	8	$ 447.762,84	$ 3.582.102,74	1,290235178	87,2432331	
8.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA MURO EXTERIOR POR 2 MANOS	M2	160	$ 21.320,39	$ 3.411.261,62	1,228700031	88,47193313	
8.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO EN MUROS INTERIOR	M2	160	$ 20.452,14	$ 3.272.342,75	1,178662934	89,65059606	
19.2	CONSTRUCCION DE LAS ZAPATAS EN CONCRETO REFORZADO	UND	6	$ 542.515,95	$ 3.255.095,73	1,172450742	90,8230468	
8.3	SUMINSTRO DE PAÑETE ALLANADO CON MORTERO PARA FILOS 1:4 ESP: 0,05 MTS	ML	153	$ 20.991,91	$ 3.211.762,01	1,156842398	91,9798892	
8.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA MURO INTERIOR POR 2 MANOS	M2	160	$ 18.320,39	$ 2.931.261,62	1,055809154	93,03569836	
15.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 2.583.106,24	$ 2.583.106,24	0,930407301	93,96610566	
13.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE D=4" PVC	ML	24	$ 86.166,46	$ 2.067.995,05	0,744869747	94,7109754	
15.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT PUESTA A TIERRA	UN	5	$ 392.764,57	$ 1.963.822,87	0,70734804	95,41832344	
3,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA PARA ESTRUCTURA METALICA	M2	15	$ 118.780,38	$ 1.781.705,65	0,641751361	96,0600748	
12.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS	UND.	3	$ 469.075,31	$ 1.407.225,92	0,506867758	96,56694256	
15.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA ALUMBRADO	UN	6	$ 231.135,70	$ 1.386.814,22	0,49951568	97,06645824	
15.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE	UN	5	$ 186.339,68	$ 931.698,40	0,335587819	97,40204606	
13.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA DE D=2" PVC	ML	18	$ 49.940,41	$ 898.927,45	0,323784073	97,72583014	
14.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA PARA MURO Y PISO	M-2	10	$ 84.427,77	$ 844.277,72	0,304099824	98,02992996	
15.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR MIXTO	UN	5	$ 141.147,93	$ 705.739,67	0,254199898	98,28412986	
15.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE.	UN	5	$ 140.147,93	$ 700.739,67	0,252398951	98,53652881	
11.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE	ML	11	$ 59.025,51	$ 649.280,59	0,233863938	98,77039275	
14.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL	UND	1	$ 601.042,73	$ 601.042,73	0,216489176	98,98688192	
13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO D=2" PVC	UND	7	$ 83.518,07	$ 584.626,50	0,210576225	99,19745815	
13.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO SANITARIO D=4" PVC	UND	4	$ 116.815,04	$ 467.260,17	0,168302126	99,36576027	
25.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE	ML	8	$ 57.739,79	$ 461.918,36	0,166378063	99,53213834	
14.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO	UND	1	$ 451.042,73	$ 451.042,73	0,162460777	99,69459911	
13.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO POTABLE RDE 21	UND	6	$ 51.634,21	$ 309.805,23	0,111588539	99,80618765	
15.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MONOFASICO	UN	1	$ 287.065,04	$ 287.065,04	0,103397762	99,90958541	
14.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANO	UND	1	$ 251.019,61	$ 251.019,61	0,090414586	100	

Aplicando la metodología establecida en el en Matriz 4, se procedió a verificar si uno o varios bienes identificados como relevantes se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, evidenciándose los siguientes resultados:

CONSULTA DEL REGISTRO DE PRODUCTORES Y BIENES NACIONALES (VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR)						
radicado	**soliFechaVencimiento**	**empresaRazonSocial**	**empresaNitNumero**	**productoNombreTecnico**	**productoNombreComercial**	**productoSubpartidaId**
RPBN0173135	2026-10-23T00:00:00.000+00:00	ALFAGRES S.A. EN REORGANIZACIÓN	8600325507	BALDOSA CERAMICA SIN ESMALTAR EN ARCILLA NATURAL SILICO ALUMINOSA CON UN COEFICIENTE DE ABSORCION DE AGUA SUPERIOR AL 0.5% PERO INFERIOR O IGUAL AL 10% EN PESO	BALDOSA CERAMICA SIN ESMALTAR	6907220000
RPBN0173400	2026-10-27T00:00:00.000+00:00	ALFAGRES S.A. EN REORGANIZACIÓN	8600325507	BALDOSA CERAMICA ESMALTADA Y DECORADA EN ARCILLA SILICO ALUMINOSA CON UN COEFICIENTE DE ABSORCION DE AGUA SUPERIOR AL 0,5 % PERO INFERIOR O IGUAL AL 10 %	BALDOSA CERAMICA ESMALTADA	6907220000
RPBN0178466	2027-01-02T23:59:59.120+00:00	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A S	8600025365	BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE DE ABSORCIÓN INFERIOR O IGUAL A 0.5%	BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE DE ABSORCIÓN INFERIOR O IGUAL A 0.5%	6907210000
RPBN0178468	2027-01-02T23:59:59.167+00:00	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A S	8600025365	BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE DE ABSORCIÓN SUPERIOR A 0.5% PERO INFERIOR A 10%	BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE DE ABSORCIÓN SUPERIOR A 0.5% PERO INFERIOR A 10%	6907220000
RPBN0178470	2027-01-02T23:59:59.700+00:00	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A S	8600025365	BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE DE ABSORCIÓN SUPERIOR A 10%	BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE DE ABSORCIÓN SUPERIOR A 10%	6907230000
RPBN0182493	2027-03-11T23:59:59.919+00:00	CERAMICA ITALIA S. A.	8905033146	Placas y baldosas, de cerámica con un coeficiente de absorción de agua superior al 0.5 % pero inferior o igual a 10%.	PLACAS Y BALDOSAS DE CERAMICA BARNIZADA O ESMALTADA PARA PAVIMETACION	6907220000
RPBN0167078	2026-07-11T00:00:00.000+00:00	CEMENTOS ARGOS S.A.	8901002510	CEMENTO BLANCO THE ASTM 40KG ARGOS 3C	CEMENTO BLANCO THE ASTM 40KG ARGOS 3C	2523210000
RPBN0167206	2026-07-17T00:00:00.000+00:00	CEMENTOS ARGOS S.A.	8901002510	CEMENTO PORTLAND BLANCO EMPACADO	CEMENTO BLANCO EMPACADO THE ASTM 40 KG	2523210000
RPBN0169489	2026-08-28T00:00:00.000+00:00	CEMEX COLOMBIA SA	8600025231	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121: 2014	Cemento Hidráulico Uso General (Producido en Planta Caracolito)	2523210000
RPBN0170919	2026-09-24T00:00:00.000+00:00	CEMEX COLOMBIA SA	8600025231	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121: 2014	Cemento Hidráulico Uso General	2523290000
RPBN0170928	2026-09-24T00:00:00.000+00:00	CEMEX COLOMBIA SA	8600025231	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	Cemento Hidráulico Uso Estructural	2523290000
RPBN0170929	2026-09-24T00:00:00.000+00:00	CEMEX COLOMBIA SA	8600025231	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	CEMENTO HIDRÁULICO USO ESTRUCTURAL	2523290000
RPBN0170930	2026-09-24T00:00:00.000+00:00	CEMEX COLOMBIA SA	8600025231	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121:2021	Cemento Hidráulico SuperResistente	2523290000
RPBN0170932	2026-09-24T00:00:00.000+00:00	CEMEX COLOMBIA SA	8600025231	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	Cemento Concretero Especial	2523290000
RPBN0170933	2026-09-24T00:00:00.000+00:00	CEMEX COLOMBIA SA	8600025231	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	Cemento Hidráulico Uso Estructural (producido en Planta Caracolito)	2523290000
RPBN0173291	2026-11-06T00:00:00.000+00:00	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S	9009073644	CEMENTO HIDRAULICO	CEMENTO TIPO USO GENERAL	2523900000
RPBN0173293	2026-11-06T00:00:00.000+00:00	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S	9009073644	CEMENTO HIDRAULICO	CEMENTO TIPO ALTA RESISTENCIA	2523900000
RPBN0157521	2026-08-12T00:00:00.000+00:00	INDUSTRIAS HACEB S.A	8909002814	CUBIERTA ACERO INOXIDABLE A GAS	CUBIERTA ACERO INOXIDABLE A GAS	7321111100

RPBN01 63047	2026-04-28T00:00:00.000+00:00	EXCO COLOMBIANA S.A.S.	8600024453	TUBERIA DE ACERO LAMINADO EN FRIO, SECCION CIRCULAR, DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0.70 mm PERO INFERIOR O IGUAL A 3.00 mm, DIAMETRO 1/2 A 3 PULGADAS	TUBERIA DE ACERO LAMINADO EN FRIO, SECCION CIRCULAR	7306500000
RPBN01 63048	2026-04-28T00:00:00.000+00:00	EXCO COLOMBIANA S.A.S.	8600024453	TUBERIA DE ACERO LAMINADO EN FRIO, SECCION CUADRADO Y RECTANGULAR, DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0.70 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 3.00 MM , DIAMETRO 1/2 A 3 PULGADAS	TUBERIA DE ACERO LAMINADO EN FRIO, SECCION CUADRADO Y RECTANGULAR	7306610000
RPBN01 63049	2026-04-28T00:00:00.000+00:00	EXCO COLOMBIANA S.A.S.	8600024453	TUBERIA DE ACERO LAMINADO EN FRIO, SECCION OVALADA Y ELIPTICA, OTRAS FORMAS, DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0.70 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 3.00 MM , DIAMETRO 1/2 A 3 PULGADAS	TUBERIA DE ACERO LAMINADO EN FRIO, SECCION OVALADA Y ELEPTICA, OTRAS FORMAS	7306690000
RPBN01 63944	2026-05-28T00:00:00.000+00:00	CORTEACEROS S.A	8001343715	Tubería Redonda Soldados de Acero Inoxidable Con diámetro superior o igual a 12,70mm pero inferior o igual a 70,5mm De espesor superior o igual a 0.5mm pero inferior o igual a 1mm	Tubería Redonda Ornamental de Acero Inoxidable	7306400010
RPBN01 63946	2026-05-28T00:00:00.000+00:00	CORTEACEROS S.A	8001343715	Tubería Redonda Soldados de Acero Inoxidable Con diámetro superior o igual a 12,70mm pero inferior o igual a 70.5mm De espesor superior a 1mm pero inferior a 3mm	Tubería Redonda Ornamental de Acero Inoxidable	7306400010
RPBN01 63947	2026-05-28T00:00:00.000+00:00	CORTEACEROS S.A	8001343715	Tubería Redonda Soldados de Acero Inoxidable Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable superior en diametro a 70.5 mm De espesor superior a 1mm pero inferior a 3mm	Tubería Redonda Ornamental de Acero Inoxidable	7306400090
RPBN01 63949	2026-05-28T00:00:00.000+00:00	CORTEACEROS S.A	8001343715	Tubería Redonda Soldados de Acero Inoxidable Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable superior en diametro a 70.5 mm De espesor superior o igual a 0.5mm pero inferior o igual a 1mm	Tubería Redonda Ornamental de Acero Inoxidable	7306400090
RPBN01 64340	2026-06-06T00:00:00.000+00:00	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.	8903018861	TUBO RECTANGULAR DE ACERO COLD ROLLED AL CARBONO SOLDADO POR RESISTENCIA ELÉCTRICA PARA APLICACIONES MECÁNICAS	TUBO RECTANGULAR DE ACERO COLD ROLLED 12.7X40X1.50X6000mm	7306610000
RPBN01 64416	2026-06-05T00:00:00.000+00:00	CORPORACION DE ACERO CORPACERO S.A.	8600018999	LAMINA DE ACERO LAMINADO EN FRIO SIN ALEAR EN ROLLOS DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0,5MM PERO INFERIOR O IGUAL A 1 MM- LOS DEMAS , CALIBRES : DEL 24 AL 20 Y LOS ANCHOS DE LOS ROLLOS PUEDEN IR DESDE 700 HASTA 1270 MM	LAMINA DE ACERO LAMINADO EN FRIO FULL HARD	7209170090
RPBN01 68188	2026-08-12T00:00:00.000+00:00	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	8600299951	BARRA CORRUGADA DE ACERO	BARRA CORRUGADA DE ACERO	7214200000
RPBN01 71454	2026-10-08T00:00:00.000+00:00	CENTRO ACEROS S.A.S.	8000210138	BARRAS DE ACERO AL CARBONO CALIBRADAS SIN ALEAR DIAMETRO DESDE 17 MM HASTA 50 MM	BARRAS DE ACERO CALIBRADAS SIN ALEAR DIAMETRO DESDE 17 MM HASTA 50 MM	7215501000
RPBN01 72819	2026-10-28T00:00:00.000+00:00	CENTRO ACEROS S.A.S.	8000210138	BARRAS DE ACERO AL CARBONO CALIBRADAS SIN ALEAR CON DIAMETRO SUPERIOR A 14MM HASTA 20 MM	BARRAS DE ACERO CALIBRADAS SIN ALEAR DIAMETRO DESDE 14 MM HASTA 20 MM	7215501000
RPBN01 72822	2026-10-28T00:00:00.000+00:00	CENTRO ACEROS S.A.S.	8000210138	BARRAS DE ACERO AL CARBONO CALIBRADAS SIN ALEAR DIAMETRO DESDE 17 MM HASTA 50 MM	BARRAS DE ACERO CALIBRADAS SIN ALEAR DIAMETRO DESDE 17 MM HASTA 50 MM	7215501000
RPBN01 73687	2026-11-10T00:00:00.000+00:00	CENTRO ACEROS S.A.S.	8000210138	BARRAS DE ACERO AL CARBONO CALIBRADAS DE FACIL MECANIZACION	BARRAS DE ACERO AL CARBONO CALIBRADAS DE FACIL MECANIZACION	7215101000
RPBN01 82245	2027-03-12T23:59:59.507+00:00	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE S.A.S. SIDOC S.A.S.	8903330238	BARRAS DE SECCION TRANSVERSAL CUADRADA DE ACERO SIN ALEAR, LAMINADAS EN CALIENTE	BARRAS CUADRADAS LISAS DE ACERO. VARIAS REFERENCIAS Y MEDIDAS.	7214999000
RPBN01 82248	2027-03-12T23:59:59.432+00:00	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE S.A.S. SIDOC S.A.S.	8903330238	BARRAS DE ACERO SIN ALEAR, LAMINADAS EN CALIENTE O SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO,CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES.	BARRAS O VARILLAS CORRUGADAS DE ACERO. VARIAS REFERENCIAS Y MEDIDAS.	7214200000
RPBN01 82252	2027-03-12T23:59:59.090+00:00	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE S.A.S. SIDOC S.A.S.	8903330238	BARRAS DE ACERO SIN ALEAR DE SECCION CIRCULAR LAMINADAS EN CALIENTE, DE DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 100 MM	BARRAS O VARILLAS LISAS DE ACERO. VARIAS REFERENCIAS Y MEDIDAS.	7214991000
RPBN01 66020	2026-06-26T00:00:00.000+00:00	ACESCO COLOMBIA S.A.S.	8600267530	PERFIL DE ACERO GALVANIZADO ABIERTO EN C Y/O Z - PFCGZ/PFZGZ DIF CONSTRUCCIÓN	PERFIL DE ACERO GALVANIZADO ABIERTO EN C Y/O Z DIF CONSTRUCCIÓN	7216610000

RPBN01 69335	2026-09-03T00:00:00.000+00:00	MANUFACTURAS SAS - MATECSA	9000781632	Perfiles en acero para construcción en seco fabricados con acero galvanizado	Perfiles en acero galvanizado	7228700000
RPBN01 69335	2026-09-03T00:00:00.000+00:00	MANUFACTURAS SAS - MATECSA	9000781632	Perfiles en acero para construcción en seco fabricados con acero galvanizado	Perfiles en acero galvanizado	7228700000
RPBN01 69335	2026-09-03T00:00:00.000+00:00	MANUFACTURAS SAS - MATECSA	9000781632	Perfiles en acero para construcción en seco fabricados con acero galvanizado	Perfiles en acero galvanizado	7228700000
RPBN01 69335	2026-09-03T00:00:00.000+00:00	MANUFACTURAS SAS - MATECSA	9000781632	Perfiles en acero para construcción en seco fabricados con acero galvanizado	Perfiles en acero galvanizado	7228700000
RPBN01 71250	2026-10-08T00:00:00.000+00:00	ACESCO COLOMBIA S.A.S.	8600267530	ACERO GALVANIZADO CON ESP. DESDE 0.26 HASTA 2MM Y ANCHOS 900 HASTA 1220 MM.	ACERO GALVANIZADO CON ESP. DESDE 0.26 HASTA 2 MM Y ANCHOS 900 HASTA 1220 MM.	7210490000
RPBN01 71280	2026-10-07T00:00:00.000+00:00	CONSORCIO METALURGICO NACIONAL S.A.S.	8600024596	PERFILES GALVANIZADOS ABIERTOS (VIGUETA-CANAL-ANGULO)	PERFILES GALVANIZADOS ABIERTOS (VIGUETA-CANAL-ANGULO)	7308901000
RPBN01 71705	2026-10-09T00:00:00.000+00:00	ACESCO COLOMBIA S.A.S.	8600267530	ACERO ALEADO GALVANIZADO CON ESP. DESDE 0.18 HASTA 2MM Y ANCHOS 900 HASTA 1220 MM	ACERO ALEADO GALVANIZADO CON ESP. DESDE 0.18 HASTA 2MM Y ANCHOS 900 HASTA 1220 MM.	7225920090
RPBN01 78552	2027-01-14T23:59:59.720+00:00	CORPACERO S. A. S.	8600018999	ROLLO GALVANIZADO	ROLLO GALVANIZADO MAYOR O IGUAL A 600MM	7225920090
RPBN01 78552	2027-01-14T23:59:59.720+00:00	CORPACERO S. A. S.	8600018999	ROLLO GALVANIZADO	ROLLO GALVANIZADO MAYOR O IGUAL A 600MM	7225920090
RPBN01 81453	2027-02-24T23:59:59.717+00:00	CAMILO ALBERTO MEJIA CIA S.A.S.	8909002237	CABLE DE ACERO 1*7 GALVANIZADO EN CALIENTE	CABLE DE ACERO 1*7 GALVANIZADO EN CALIENTE	7312109000
RPBN01 82517	2027-03-12T23:59:59.960+00:00	CAMILO ALBERTO MEJIA CIA S.A.S.	8909002237	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELECTRICA	ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELECTRICA	7217200000

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	BALDOSA CERÁMICA	22/10/2025	22/10/2026	6907220000	9,311333806	11,8391136
2	BARRA CORRUGADA DE ACERO	11/08/2025	11/08/2026	7214200000	3,29959395	4,19534604
3	CEMENTO TIPO UG (USO GENERAL)	23/09/2025	23/09/2026	2523290000	3,118854321	3,96554041

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de Clemencia Bolívar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente ha tipificado, estimado y asignado los riesgos de la presente contratación, a través del DOCUMENTO TIPO - MATRIZ 3 – RIESGOS.

7.1. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que

afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del	por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monito	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	No se cuente con los estudios y diseños respectivos	Sobrecostos, retratos, incumplimientos y desequilibrio económico del contrato	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Verificar existencia de diseños avalados y aprobados	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes apertura	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación en SECOP	Puntual
2	General	Interno	Planeación	Financiero	No existencia de disponibilidad presupuestal para soportar inversión	Declaratoria de desierta de la Licitación Publica	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Verificar disponibilidad presupuestal antes de la apertura del proceso de selección	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes apertura	Apertura proceso	Verificación existencia disponibilidad	Puntual
3	General	Interno	Selección	Operacionales	Inaplicabilidad del principio de planeación por parte de los oferentes en la elaboración de propuesta	Sobrecostos, retratos, incumplimientos y desequilibrio económico del contrato	5	5	10	Extremo	Oferente	Establecer procedimientos de verificación documental que prueben la realización de planeación en la construcción de oferta	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Colusión entre oferentes	Vulneración del principio de selección objetiva	3	1	4	Bajo	Oferente	Reducir valor de puntuación de factor precio y mejorar puntuación calidad que desincentiven colusión	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual
5	General	Externo	Selección	Operacionales	Colusión entre oferente y entidad territorial	Vulneración del principio de selección objetiva	3	1	4	Bajo	Oferente	Verificar que los requerimientos cumplan con el principio de selección objetiva	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual
6	General	Externo	Selección	Operacional	Oferta económica artificialmente baja	Mala calidad de los trabajos	2	5	7	Alto	Contratista	Establecer un sistema de control y de selección que permita descartar las ofertas artificialmente bajas	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual

7	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Inasistencia del oferente a los sitios de los trabajos	Deficiente ofrecimiento técnico y económico que puede generar incumplimientos en el contrato	4	2	6	Alto	Oferente	Incluir en pliegos de responsabilidad del oferente de visitar el sitio de las futuras obras a fin de realizar una oferta acorde con la realidad del negocio	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
8	Específico	Externo	Selección	Operacional	Deficiente estructura de costos en la oferta presentada por los oferentes	Sobrecostos y posible desequilibrio económico del contrato	4	3	7	Alto	Contratista	Establecer un sistema de verificación de la oferta técnica y económica de las ofertas presentadas	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Actual	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
9	General	Interno	Contratación	Operacionales	No suscripción del contrato por parte del oferente adjudicatario	NO satisfacción de la necesidad que se pretendía satisfacer con la celebración del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Establecimiento procedimientos estrictos sancionarios por no suscripción del contrato adjudicado	1	5	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Publicación pliegos	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
10	General	Interno	Contratación	Operacionales	Que no se presenten las garantías	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contratación, al no poderse ejecutar	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificar la legalidad y veracidad de la garantía de seriedad presentada por el oferente	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Evaluación de requisitos habilitantes	Fin de Evaluación de requisitos habilitantes	Seguimiento de evaluación	Puntual
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cantidades de obra imprevistas	Obras y costos adicionales	4	3	7	Alto	Contratista	Antes de iniciar cada componente verificar cantidades con diseños y aprobar ejecución por supervisión	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Publicación Presupuesto oficial	Publicación Presupuesto oficial	Verificación existencia disponibilidad	Puntual
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares de construcción.	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contratación	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de un sistema de gestión y control de calidad acorde con lineamientos de gerencia de proyectos	2	3	5	Medio	Si	Oferente	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas técnicas	Evaluación de ofertas	Puntual
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los costos presupuestados de mano de obra no alcancen a cubrir las obligaciones laborales	Principio de subsidiariedad a la entidad le corresponde cubrir estos costos adicionales	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer un sistema de verificación de los gastos de personal administrativo y operativo consignados en la oferta	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas económicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No contar con capital de trabajo suficiente para su ejecución	Parálisis indefinida de obras	4	5	9	Extremo	Contratista	Exigir indicador de capital de trabajo para determinar capacidad financiera y determinar su necesidad en plan financiero	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas económicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual

15	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en ejecución de obras	Incumplimientos, multas, sanciones, caducidad del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementar sistema de gestión de calidad del proyecto que incluya cronograma de actividades que cumple con lineamientos de gerencia de proyectos	1	2	3	Bajo	Si	Oferente	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas técnicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
16	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variaciones en los valores unitarios debido a fluctuaciones del mercado en precios de materiales, mano de obra, transporte o equipos.	Posible desequilibrio económico del contrato	5	2	7	Alto	Contratista	Implementar un plan financiero o flujo de caja que considere la fluctuación de precios de mercado por cambio de vigencia	2	1	3	Bajo	No	Oferente	Elaboración de pliegos y propuesta económico	Evaluación de oferta económica	Seguimiento presentación documento	Puntual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN.

8.1. Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Clemencia Bolívar, entidad identificada con NIT 806.000.701-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2. Garantía de obligaciones surgidas con ocasión del contrato:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Clemencia Bolívar, entidad identificada con NIT 806.000.701-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor pactado como anticipo</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Clemencia Bolívar, entidad identificada con NIT 806.000.701-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Clemencia Bolívar, entidad identificada con NIT 806.000.701-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato. • Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato. • Cobertura expresa de amparo patronal, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, con una vigencia igual al período de ejecución del Contrato.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Clemencia, Bolívar, a los Treinta (30) días del me de Abril de dos mil veintiséis (2026).

EDSON YAIR HERRERA MENDOZA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Clemencia Bolívar

PROYECTÓ: SANDRA ESCUDERO CASTILLO
ASESOR JURIDICO EXTERNO